



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 10 de Enero de 1991

Año X.— Núm. 5

S U M A R I O

II. Autoridades y personal B. Oposiciones y concursos

	Página		Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Orden por la que se convoca la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de plazas vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja	63	Bases de la oposición para la provisión de una plaza de Encargado de Estación de Autobuses	65
AYUNTAMIENTO DE CENICERO		AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA	
Relación de aspirantes y Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de operario de obras y servicios	65	Relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas de una plaza de auxiliar	67
		Relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas de una plaza de Alguacil	67

III. Otras disposiciones A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO	
Información pública previa a la declaración de Bien de Interés Cultural, Monumento, en favor de la Real Fábrica de Paños de Ezcaray	67	Declaración de la necesidad de ocupación de fincas para efectuar una instalación eléctrica	67
		Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	67

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Notificaciones	68	Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
		Expedientes administrativos de apremio	69

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Aprobación definitiva del expediente nº 1/90 de Modificación de Créditos	69	Corrección de error	72
AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO		Expedientes administrativos de apremio	72
Aprobación definitiva del expediente 2/90 de Modificación de Créditos	69	Expedientes administrativo de apremio: notificación providencia de embargo	72
AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR		AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS	
Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	70	Aprobación definitiva del expediente 1/90 de Modificación de Créditos	73
AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA	
Aprobación inicial de las bases y convocatoria de las becas "D. Ildefonso Sanchez del Río"	70	Aprobación definitiva del expediente nº 1 de Modificación de Créditos	73
Creación de licencia de servicio de transporte clave "C" y aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas, para su adjudicación	70	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
Periodo de cobranza de los recibos de agua y basuras	71	Aprobación y modificación de varias Ordenanzas	73
		AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS	
		Aprobación definitiva del expediente 1/90 de Modificación de Créditos	71

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA	
Edicto subsanando fecha de subasta	75	Edicto	76
Sentencia	75	Sentencia	77
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Edicto	75	Cédula de citación	77
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	77
Cédula de citación	75	Sentencia	77
Sentencia	75	Cédula de notificación	77
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 31 DE MADRID	
Cédula de notificación	75	Edicto de subasta	77
Cédula de citación	76	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE ZARAGOZA	
Edicto de subasta	76	Edicto	78
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO		JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE OVIEDO	
Edicto de subasta	76	Edicto	78
Cédula de emplazamiento	76	JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL Nº 41	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA		Anulación de requisitoria	78
Edicto	76		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación de Suministro de: "Tubería para el abastecimiento de San Asensio"	79
Adjudicación de la contratación de Suministro de: "Adquisición de una pala cargadora sobre ruedas"	79
Adjudicación de la contratación de las obras de: "Nueva estación de bombeo y elevación de agua para abastecimiento de Alfaro (La Rioja)"	79
Adjudicación de la contratación de las obras de: "Muro pantalla para mejora de captación de Ezcaray en el Río Oja"	79
Adjudicación de la contratación de: "Suministro e instalación de un puente de lavado automático para el parque móvil"	79
Adjudicación de la contratación de "Explotación del servicio I.T.V."	79
Adjudicación de la contratación de las obras de: "Acondicionamiento de la carretera LO-6800 y ensanche y mejora de la carretera LO-6820, 1ª fase en Alfaro"	79
Adjudicación de la contratación de las obras de: "Abastecimiento de aguas a las localidades de Villar de Torre, Ciruela, Ciriñuela, Manzanares, Cordovín y Gallinero (La Rioja)"	79
Adjudicación de la contratación de las obras de: "Construcción de la variante de las carreteras LO-710 y LO-712 en San Asensio (La Rioja)"	79
Adjudicación de la contratación de las obras de: "Ensanche y mejora del firme de la carretera LO-8030 de la C-113 a Valvanera"	79
Adjudicación de la contratación de las obras de: "Construcción de la balsa de Daroca"	79
Adjudicación de la contratación de las obras de: "Construcción del emisario del bajo irregua entre el río Ebro y la localidad de Nalda"	80
Adjudicación de la contratación del suministro de: "Un equipo hidráulico de rescate para el servicio de extinción de incendios"	80

Adjudicación de la contratación de las obras de: "Proyecto desglosado del de acondicionamiento de la carretera C-113, Uruñuela-Anguiano, Tramo: Mahave-Bobadilla"	80
Adjudicación de la contratación de: "Redacción del proyecto de estación depuradora de aguas residuales para el tratamiento de los vertidos de Ezcaray"	80
Adjudicación de la contratación de las obras de: "Ensanche y mejora de la carretera LO-602 de la carretera N-232 a Murillo de Río Leza"	80
AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR	
Devolución de fianza	80
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Concurso para la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de la señalización horizontal	80
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA	
Cancelación de aval	80
AYUNTAMIENTO DE PRADILLO	
Adjudicación definitiva de la obra de adaptación de local para Centro de Bienestar Social para la 3ª edad	81
DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA	
Subasta de bienes inmuebles	81
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Edicto de subasta	81

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de licencia para ampliar una nave

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Solicitud de legalización de un bar

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para establecer una industria de calzado

Solicitud de legalización de un hotel

Solicitud de licencia para apertura de un salón recreativo

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para instalar un surtidor de gasóleo

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Solicitud de licencia para apertura de una carnicería

COMUNIDAD DE REGANTES DE CASALARREINA-TIRGO

Convocatoria a Junta General Extraordinaria

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOGROÑO

Convocatoria a Junta General Extraordinaria de la acequia de riego "Varea"

Convocatoria a Junta General

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para realizar una corta de árboles

Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas

Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial del Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Soria

Notificación de Resolución

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de documentos

84

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 8 de Enero de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convoca la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de plaza vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.12

Conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 3/90, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Decreto 7/1989, de 24 de Febrero, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 74/1990, de 12 de Julio, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a funcionarios y al personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de convocatoria pública de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Podrán participar en la presente convocatoria pública, los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos C y D.

Segunda.— Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que

figura como Anexo II y se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Tercera.— En el supuesto de que un mismo solicitante optase a más de un puesto de trabajo de los anunciados en el Anexo I, deberá formular petición independiente por cada uno de ellos, indicando el orden de preferencia en que los mismos se soliciten.

Cuarta.— En las solicitudes se expresarán todos los méritos y circunstancias que los interesados deseen poner de manifiesto.

Quinta.— La selección de los solicitantes se efectuará mediante la apreciación libre de los méritos que acrediten y de sus condiciones personales y profesionales para el desempeño de las correspondientes funciones, pudiendo declararse desierta la provisión aunque haya candidatos que reúnan los requisitos exigidos.

Sexta.— La Consejera de Administraciones Públicas resolverá la convocatoria, a propuesta de los Consejeros correspondientes y de acuerdo, en su caso, con los resultados de la valoración de los méritos de los solicitantes.

Séptima.— La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 8 de Enero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Nº Orden	Nº Catálogo	Nº Plazas	PUESTO DE TRABAJO	Grupo	Nivel	Complemento Específico
1	1	1	DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA Secretario/a Director General	C/D	16	220.480

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Nº Orden	Nº Catálogo	Nº Plazas	PUESTO DE TRABAJO	Grupo	Nivel	Complemento Específico
2	1	1	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL Secretario/a del Director General	C/D	16	220.480

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Nº Orden	Nº Catálogo	Nº Plazas	PUESTO DE TRABAJO	Grupo	Nivel	Complemento Específico
3	2	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA Secretario/a Director General	C/D	16	220.480
4	1	1	DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, FOMENTO Y COMERCIO Secretario/a Director General	C/D	16	220.480

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Nº Orden	Nº Catálogo	Nº Plazas	PUESTO DE TRABAJO	Grupo	Nivel	Complemento Específico
5	2	1	SECRETARIA GENERAL TECNICA Secretario/a del Secretario General Técnico	C/D	16	220.480
6	1	1	DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA Secretario/a del Director General	C/D	16	220.480

ANEXO II

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I.	Cuerpo o Escala a que pertenece:	
Domicilio: calle y número	Localidad	Nº Teléfono
CONSEJERIA	Dependencia y puesto trabajo actual:	
Observaciones:		

SOLICITA ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de libre designación, anunciada por Orden de fecha 8 de Enero de 1991 para el puesto de trabajo siguiente:

Designación puesto de trabajo	Nivel	CONSEJERIA

Otros puestos de trabajo anunciados en la misma convocatoria que también se solicitan, indicando el orden de preferencia:

Designación puesto de trabajo	Nivel	CONSEJERIA

En a de de 1991.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Relación de aspirantes y Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de operario de obras y servicios
II.B.8

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición para cubrir la plaza de operario de obras y servicios en régimen de contratación laboral se hace público la siguiente relación de admitidos y excluidos y demás extremos, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

ASPIRANTES ADMITIDOS
Ibarrondo Gutiérrez, Alberto

D.N.I.
14.878.002

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Esta lista se elevará a definitiva una vez transcurridos diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Se convoca al aspirante para la realización de los ejercicios el día 9 de Enero a las 12 horas, en la Casa Consistorial.

Composición del Tribunal Calificador de los ejercicios de la oposición para la provisión de la plaza de operario de obras.

Presidente.— Don Luis Hernandez Heras, Titular y suplente Don David Hernaiz Caballero.

Vocales.— Don César Saez Martinez, titular y suplente Don José Luis Barrasa Aguado. Como miembros de la Comisión de Obras Públicas.

Don Emilio Benito Solas titular y suplente Doña Visitación Pascual Solas, como miembros de la Comisión Informativa de Personal.

Secretario.— El de la Corporación o persona en la que delegue.

Cenicero a 13 de diciembre de 1990.— El Alcalde—Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de Estación de Autobuses
II.B.11

I. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Encargado de Estación Autobuses, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Categoría: Encargado; Grupo D. Complemento de destino, nivel 17.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, en el art. 12.3 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre (BOE 21-12-84), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.3. La jornada de trabajo, podrá ser continuada, partida o en régimen de turnos. Deberá conducir los vehículos del servicio, siempre que se encuentre en posesión del permiso de conducir reglamentario.

1.4. El que resulte nombrado desempeñará los cometidos propios de su Subescala y los específicos que se le asignen por la Corporación Municipal, en función del puesto de trabajo desempeñado.

1.5. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.6. Los ejercicios de la oposición, serán tres, obligatorios, y eliminatorios únicamente el primero y el segundo.

PRIMER EJERCICIO

Consistirá en contestar por escrito durante el tiempo de tres horas a tres temas extraídos al azar uno por cada una de los grupos I, II y III incluidos en el Anexo I de la convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO

De carácter práctico, consistirá en resolver por escrito hasta dos supuestos prácticos de cálculo sencillo.

TERCER EJERCICIO

Entrevista personal.

II. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.

III. Solicitudes.

3.1. Forma: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido

por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: "Excmo. Ayuntamiento de Logroño. Unidad de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia instancias".

3.2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. Lugar de presentación: El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentadas, se presentarán, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Defectos de las solicitudes: Con arreglo a lo determinado en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

IV. Admisión de candidatos.

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos con su correspondiente DNI e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

V. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— El Jefe de los Servicios Comunitarios.

— Un funcionario de carrera.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.2. Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. Recusación: Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación del Tribunal: El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados

por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

5.5. Revisión de las resoluciones del Tribunal: Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. Clasificación del Tribunal: El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría cuarta de las recogidas en la Orden Ministerial de 19 de Junio de 1989, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

VI. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Programa: El programa que ha de regir la oposición, es el que se publica como Anexo I de esta convocatoria.

6.2. Calendario de realización de las pruebas: La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la Base IV.4.2., conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1984.

6.3. Identificación de los opositores: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.4. Llamamiento y orden de actuación de los opositores: Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo apellido empiece por la letra "A", resultante del sorteo efectuado con carácter general para todas las pruebas selectivas.

6.5. Anuncios sucesivos: Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

VII. Calificación de los ejercicios.

7.1. Todos los ejercicios serán de carácter obligatorio y el primero y el segundo eliminatorios.

Cada uno de los ejercicios primero y segundo serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 en cada uno de ellos.

El tercer: entrevista personal, se valorará de 0 a 3 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será: en el 1º y en el 2º de cero a diez puntos y en el 3º de 0 a 3 puntos.

Las calificaciones obtenidas, se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.2. Calificación definitiva, orden de colocación de empates y puntuación: La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación se establecerá de mayor a menor puntuación, considerándose aprobados los opositores que hubieran obtenido las mayores puntuaciones, sin poder rebasar éstos el número de plazas convocadas.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otras subescalas de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor, observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

VIII. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Publicación de la lista: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión: Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

IX. Presentación de documentos.

9.1. Documentos exigibles: El aspirante propuesto aportará en la Unidad de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que posee las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada con el original para su compulsión), del Título Académico referido

en la Base 2.1. o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, sin perjuicio de las pruebas médicas complementarias que pueda disponer el Ayuntamiento, a efectos de constatar la aptitud del opositor.

9.2. Plazo: El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Excepciones: Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

9.4. Falta de presentación de documentos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2., y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

X. Toma de posesión.

10.1. Plazo: Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, el opositor incluido en la misma deberá tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.2. Formalidades: Para la toma de posesión, el interesado comparecerá durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. Efectos de la falta de toma de posesión: A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quien sin causa justificada no tomara posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, el funcionario quedará obligado a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 13 de Diciembre de 1990.— El Alcalde-Presidente.

ANEXO I

GRUPO I.— ADMINISTRACION LOCAL.

1. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

2. Organos del Gobierno municipales. Consideraciones generales. El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno.

3. Competencias municipales. Concepto y clases.

4. La potestad normativa municipal: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de Alcaldía.

5. La Función Pública Local. Clases de funcionarios. Derechos y deberes. Incompatibilidades.

6. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y Clases. Bienes de dominio público y patrimoniales.

GRUPO II.— TRANSPORTES PUBLICOS.

1. Clasificación de los servicios y actividades del transporte por carretera. Los transportes públicos reguladores de viajeros. Los transportes públicos discrecionales de viajeros y mercancías. Los transportes urbanos.

2. Las actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera. Estaciones de transporte por carretera. Las estaciones municipales de viajeros. Construcción y explotación.

3. Régimen sancionador y de control de los transportes por carretera y de las actividades auxiliares y complementarias de los mismos.

GRUPO III.— HACIENDAS LOCALES.

1. Concepto del ingreso público. Clasificación de los ingresos públicos. Tasas y precios públicos.

2. El procedimiento recaudatorio de los ingresos públicos.
3. El presupuesto municipal. Concepto. Contenido y aprobación.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas de una plaza de auxiliar
II.B.9

Por la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Base IV de la Convocatoria para las Pruebas Selectivas para la provisión en propiedad de una Plaza de Auxiliar de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Ribafrecha, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

ADMITIDOS:

- Pilar Ruiz Domínguez, D.N.I. 16.557.353
- Encarnación Gonzalez Puras, D.N.I. 13.128.898
- José Esteban Reinares Guerreros, D.N.I. 16.510.572

EXCLUIDOS:

- Ninguno.

En el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no hubiere

reclamaciones la Lista se entenderá definitiva.
Ribafrecha a 18 de diciembre de 1990.— El Alcalde.

Relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas de una plaza de Alguacil
II.B.10

Por la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Base IV de la Convocatoria para las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Ribafrecha, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

- Javier Ignacio de Carlos Izquierdo, D.N.I. 50.438.964
- Francisco Nicolás Martínez, D.N.I. 16.555.343

EXCLUIDOS:

- Ninguno.

En el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no hubiere reclamaciones la Lista se entenderá definitiva.

Ribafrecha a 18 de diciembre de 1990.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Información pública previa a la declaración de Bien de Interés Cultura, Monumento, en favor de la Real Fábrica de Paños de Ezcaray
III.A.11

Encontrándose en tramitación el expediente de Declaración de Bien de Interés Cultura, en favor de la Real Fábrica de Paños de Ezcaray (La Rioja), se ha acordado abrir periodo de Información Pública, conforme a lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyo efecto el expediente en cuestión podrá ser examinado por cuantos tengan interés en el asunto, en el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Dirección General de Cultura, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, calle Portales, nº 2, de las nueve a las catorce horas.

Logroño, 3 de Enero de 1991.— El Director General de Cultura, Federico San Miguel Izarra.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Declaración de la necesidad de ocupación de fincas para efectuar una instalación eléctrica
III.A.12

VISTO el expediente nº AT-21.171 instruido a instancia de ELECTRA AUTOL, S.A. con domicilio en AUTOL, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de líneas eléctricas de alta tensión y centro de transformación para mejora de electrificación en Autol.

RESULTANDO que por la Resolución de esta Consejería de fecha 28.3.90, fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja nº 50 de 24-4-90.

RESULTANDO que para la ejecución de la Resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela nº 19/634.— Herederos de Eugenio Hernández Cuevas. Afección: 23 metros de vuelo. Paraje: Cueva.

Parcela 19/196.— Josefina Cuevas Jiménez y tres más. Afección: 24 metros de vuelo. Paraje: Cueva.

RESULTANDO que de los extremos anteriores se ha dado la publicidad reglamentaria, apareciendo en el diario La Rioja del 21-5-90 y en el Boletín Oficial de La Rioja nº 66 de fecha 29-5-90, así como habiendo sido comunicada directamente a los interesados.

RESULTANDO que en el plazo establecido al efecto ha tenido entrada escrito de alegaciones de Herederos de Eugenio Hernández Cuevas.

VISTOS la Ley 10/1966 de 18 de Marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de Octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

CONSIDERANDO que las fincas afectadas no reúnen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de Octubre, que pueda eximirles de la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1º de Febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de

servidumbre de paso, de las fincas anteriormente señaladas, desestimando las alegaciones presentadas, para el establecimiento de líneas eléctricas de alta tensión y centro de transformación para mejora de electrificación en Autol.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, en el plazo de UN MES, contado a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, 12 de Diciembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.13

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-17.425 incoado en esta Consejería a instancia de Cartonajes Santorroman, S.A., c/ Carretera Zaragoza, nº 32, de Calahorra, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV, en Calahorra, sustituyendo los actuales apoyos nºs. 4 y 5 por otro de hormigón de 19 m.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de Diciembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.14

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-21.265 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13,2 KV, en Cordovín, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm2 (1.537 m.) y cable P3PFV 12/20 3(1x95) mm2 Al. (112 m.). Tendrá una longitud de 1.649 m. con origen en el apoyo nº 89 de la línea "Badarán" y final en el C.T. "Cordovín", interior, con transformador de 250 KVA.

Red de distribución en baja tensión.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía

en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre

de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 17 de Diciembre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

B. Administración del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.1

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a los titulares que a continuación se expresan, en aplicación de la Instrucción dictada por el Director General de Telecomunicaciones incautados y depositados en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de La Rioja, se hace público que:

“Dispone de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, para presentarse en esta Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones para retirar el equipo o aparato incautado, que le será devuelto debidamente precintado, advirtiéndole que de no hacerlo, a dichos equipos o aparatos les será de aplicación el régimen administrativo previsto en el artículo 4 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1066/1989”.

RELACION DE TITULARES

Nº NOTIFICACION	EXPEDIENTE	TITULAR	DOMICILIO
2312	13/82	JOSE LUIS MARTINEZ ARNEDO	LOGROÑO
2315	11/82	PAULINO RODRIGO ROMO	LOGROÑO
2316	29(A)	JOSE MARIA VELASCO MARIN	LOGROÑO
2317	40(A)	FERNANDO V RUIZ ZALDIVAR	LOGROÑO
2320	13	FERNANDO V RUIZ ZALDIVAR	LOGROÑO
2325	8	JAVIER RUIZ GOMEZ	LOGROÑO

Logroño, 4 de Diciembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.2

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan Carlos Gómez Lavado, con último domicilio conocido en Haro, c/ El Pardo, nº 12, se hace público que la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior ha dictado resolución con fecha 13 de Noviembre de 1990, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el antes citado en el expediente que le fue instruido con el número 49/90 por infracción horario cierre bar “Teorema”, el día 21 de Enero de 1990, y se le advierte de su derecho a comparecer y formular, si a su interés conviniere, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto y, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Política Interior en el plazo de un mes.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85 de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 12 de Diciembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.3

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan Raúl Ojeda Tobías, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Santos Ascarza, nº 31-3º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de cuatrocientas mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 25 de Junio de 1990, en expediente número 134/90, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce

entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes y, en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 14 de Diciembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.4

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan Raúl Ojeda Tobías, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Santos Ascarza, nº 31-3º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de diez mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 20 de Diciembre de 1989, en expediente número 435/89, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes y, en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 17 de Diciembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.5

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Mª Palacios Subero, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Carretera Mendavia, 10, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 29 de Octubre de 1990, en el expediente número 314/90 por infracción horario cierre bar “Rex-Level”, el día 17 de Junio de 1990, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85 de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 19 de Diciembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.22

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Justo Bravo Contreras, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Madre de Dios, 64-1º C, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 25 de Octubre de 1990, en el expediente número 335/90, por la que se le sanciona con multa de quince mil pesetas, por infracción horario cierre bar “Pato Loco”, el día 22 de Julio de 1990, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85 de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 21 de Diciembre de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expedientes administrativos de apremio

III.B.15

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio ejecutivo seguido por esta Unidad de Recaudación contra los apremiados que al final se relacionan, de los que tienen conocimiento por anteriores notificaciones, se dictó la siguiente:

PROVIDENCIA.— En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 716/1986, de 7 de Marzo) y 112.6 de la O.M. de 23 de Octubre de 1986 para su aplicación y desarrollo.

DECLARO EMBARGOS como de la propiedad de los deudores los vehículos que se expresan de los apremiados y fecha de providencia que igualmente se indican, quedando afectos dichos vehículos a las responsabilidades que motivan los presentes expedientes de apremio por principal, recargos y costas del procedimiento.

Y habiéndose intentado las notificaciones a los interesados mediante envío certificado con acuse de recibo, siendo devueltos por el Servicio de Correos sin ser practicadas por diversas causas, se notifica a los interesados a través del presente edicto la providencia dictada, así como que contra ella puede interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, en plazo de ocho días siguientes a su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 20 de Diciembre de 1990.— El Jefe de la Unidad.

RELACION DE APREMIADOS

Nombre y Apellidos	Vehículos	Fecha Providencia
Francisco Davalillo Muñoz	I.O-6484-C	20-07-90
Antonio Lacalle Alonso	BU-8839-C	08-05-90
Antonio Lacalle Alonso	I.O-1229-B	08-05-90
Quaddi Said	LO-5392-C	24-09-90
Quaddi Said	SO-9335-A	24-09-90
Gervasio R. Rodríguez Jiménez	LO-5894-H	06-06-90
Gervasio R. Rodríguez Jiménez	BI-4567-O	14-09-90
Víctor Urriza Saralegui	I.O-6774-C	08-11-90
Víctor Urriza Saralegui	LO-3725-B	08-11-90
José Luis Villanueva Artero	LO-5092-F	05-10-90

Logroño, 20 de Diciembre de 1990.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 1, Antonio Gil Herce.

Expediente administrativo de apremio

III.B.16

Don Antonio Gil Herce, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 1 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 339/90, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. Pedro José Martínez Fernández, se ha dictado con fecha 5 de Diciembre 1990, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan: Deudor: Pedro José Martínez Fernández

Domicilio: CL. Logroño, 5-2D, 26006 (Varea) Logroño

Débitos: Certificaciones de descubierto núm. 9º/1952/17

El importe de estas Certificaciones por principal y recargos más 50.000 pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de ochenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve pesetas (85.989 Pts.).

BIEN: Urbana: Número once. Piso segundo tipo 3, letra D, de la casa en Logroño, Barrio de Varea, calle Logroño, número 6, que ocupa una superficie útil de 86,34 metros cuadrados, que linda al norte, piso tipo C, pasillo de distribución; este, calle Logroño; sur, casa 8 y 10 de igual calle y oeste hueco escalera y patio de luces. Su cuota de participación es del 5 enteros por ciento. Finca registral número 51230, libro 819, tomo 1.792, folio 108.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. Pedro José Martínez Fernández y su esposa Margarita Rosa Oliveira Carvalho, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta Provincia pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económica-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 20 de Diciembre de 1990.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 1, Antonio Gil Herce.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Aprobación definitiva del expediente nº 1/90 de Modificación de Créditos

III.C.44

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Expediente núm. Uno de Modificación de Créditos en el Presupuesto General Municipal en vigor, queda definitivamente aprobado, que ofrece el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Pesetas
1 Remuneraciones de personal	1.146.000
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	1.891.899
3 Intereses	21.075
4 Transferencias corrientes	321.000
6 Inversiones reales	99.000
TOTAL	3.478.974

FINANCIACION

Parte disponible de la liquidación del Presupuesto

General Municipal del ejercicio anterior 805.671

Mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos 2.673.303

TOTAL FINANCIACION 3.478.974

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 158, en relación con el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Anguiano, a 18 de Diciembre de 1990.— El Alcalde, Gregorio Sáenz López.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación definitiva del expediente 2/90 de Modificación de Créditos

III.C.45

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº Dos de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1990, en el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	800.000
	TOTAL AUMENTOS	800.000
B) DEDUCCIONES:		
	Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos	800.000
	TOTAL DEDUCCIONES	800.000

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 150 y 158 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Arenzana de Abajo, a 14 de Diciembre de 1990.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles III.C.46

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de Diciembre de 1990, acordó aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza denominada "Impuesto sobre Bienes Inmuebles", únicamente en lo referente al artículo 2.3 "fijación del tipo de gravamen".

Lo que se expone al público durante 30 días en cumplimiento de lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, para que dentro de los mismos, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. De no presentarse reclamación el presente acuerdo se entenderá definitivamente acordado.

Fuenmayor, 14 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial de las Bases y Convocatoria de las Becas "D. Ildefonso Sánchez del Río" III.C.36

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1.990, acuerdo:

Aprobación inicial de las Bases y Convocatoria de las Becas "D. Ildefonso Sánchez del Río".

Dada cuenta de las bases para la concesión de las becas "DON ILDEFONSO SANCHEZ DEL RIO" para 1.990. El Pleno acuerda por unanimidad:

I).— Aprobar las citadas bases en los términos siguientes.

1.— Se convocan 42 becas para el curso 1990, de acuerdo con el siguiente detalle:

— 30 becas de 4.000 ptas. para estudiantes de E.G.B., correspondiendo 10 a cada uno de los tres centros de E.G.B. en Haro.

— 12 becas de 10.000 ptas. para estudiantes de enseñanza media, correspondiendo 6 para el Instituto Nacional de Bachillerato y otras 6 para el Instituto de Formación Profesional.

II.— La concesión de estas becas se realizará de acuerdo con las siguientes Bases:

Becas para el Instituto de Formación Profesional, Instituto de Bachillerato y Educación General Básica.

Deberán presentar:

— Instancia solicitud con sus datos personales.

— Certificado Académico de Notas del curso 1989/1990.

— Certificado o fotocopia de estar matriculado en el curso 1990/1991.

— Fotocopia de la declaración de la renta del Cabeza de Familia del año 1989.

Estas becas serán incompatibles con cualquier tipo de Beca.

Si alguna de estas becas quedaran desiertas pasaría a tomar parte de las ya asignadas a los otros Centros de su misma categoría.

La composición del Tribunal que se formará para el otorgamiento de estas Becas será el siguiente:

Presidente, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Presidente Honorífico, D. Carlos Sánchez del Río Pisón.

— 2 Vocales a designar, que se nombrarán dependiendo de la naturaleza de la beca a otorgar.

— Secretaria, con voz pero sin votar, la de la Comisión Municipal Informativa de Cultura.

2).— Efectuar la convocatoria mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Las instancias deberán presentarse en La Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que se señalan en las bases de la convocatoria, durante el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en horario de 10 a 14 horas.

Haro, 4 de Diciembre de 1.990.— El Alcalde.

Creación de licencia de servicio de transporte clave "C" y aprobación del Pliego de Clausulas Administrativas, para su adjudicación III.C.37

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1.990, acuerdo:

CREACION DE LICENCIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE CLASE C, Y APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS, PARA SU ADJUDICACION.

Examinado el expediente incoado para la creación de una licencia de la clase "C" Especiales o de Abono, para el servicio de transporte urbano de personas enfermas o accidentadas y hallado conforme.

Ponderados el informe de la Dirección General de Obras Publicas y Transportes y la audiencia a las Asociaciones de Empresarios, Trabajadores, Consumidores y Usuarios, en armonía con la Moción de la Alcaldía.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1).— Crear una licencia de la Clase "C" Especiales o de Abono, para el Servicio de Transporte Urbano de personas enfermas o accidentadas, que será adjudicada, previo expediente, siguiendo las prelación marcada por el Pliego de Clausulas Administrativas redactadas al efecto.

2).— Aprobar el Pliego de Clausulas económico-administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

3).— Convocar concurso para la adjudicación de una licencia de la Clase "C" Especiales o de Abono, para el Transporte Urbano de personas enfermas o accidentadas, publicando la convocatoria con el correspondiente Pliego de Clausulas Administrativas en el Boletín Oficial de la Rioja.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO DE UNA LICENCIA DE LA CLASE C "ESPECIALES O DE ABONO", PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PERSONAS ENFERMAS O ACCIDENTADAS.

PRIMERA: OBJETO DEL CONCURSO.

El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de la Clase "C" "Especiales o de Abono", para la prestación del servicio de transporte urbano de personas enfermas, accidentadas, etc. en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES.

a).— Ser español.

b).— Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.

c).— Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase exigida por el Código de la Circulación para este tipo de vehículos, expedido por la Jefatura de Tráfico.

d).— No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

e).— Carecer de antecedentes penales.

f).— Aquellos otros que disponga el Código de la Circulación o expresamente señale, con carácter general, la Dirección General de Tráfico.

TERCERA: SOLICITUDES.

1).— La solicitud de licencia se formalizará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizará, en su caso, su homologación y grupo por el que se solicita, acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en el concurran, en relación a la prelación que señala la cláusula veinte, que serán valoradas por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento.

2).— El modelo de instancia para solicitar la licencia se recoge en el Anexo de este Pliego.

3).— Se presentarán dirigidas al Sr. Alcalde en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA: Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a las licencias se hará pública en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de La Provincia, a fin de que los interesados y las Asociaciones profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

QUINTA: Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento o del Secretario General en su caso.

SEXTA: El expediente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, será resuelto por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Haro, que adjudicará las licencias. La Entidad Local resolverá sobre la concesión de licencia a favor de los solicitantes con mayor derecho acreditado.

SEPTIMA: Todos los vehículos automóviles adscritos a la modalidad C) del servicio público regulado, deberán ser conducidos exclusivamente por

quienes se hallan en posesión de la correspondiente habilitación legal específica.

OCTAVA: Los vehículos de particulares destinadas al transporte de personas enfermas, accidentadas, etc., deberán obtener la licencia de las clase C) del artículo "del Reglamento de taxis, la cual no se expedirá hasta tanto se le haya concedido la correspondiente autorización Técnico-sanitaria por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y se coordinara, de modo adecuado, en lo que corresponda expedir al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la realización de servicios de carácter interurbano.

NOVENA: El vehículo/s adscrito/s a la licencia local que faculta para la prestación de cualquiera de los servicios al público figurará como propiedad del titular de la misma en el Registro de la Dirección General del Tráfico. Los propietarios de los vehículos deberán concertar obligatoriamente la correspondiente póliza de seguros, que cubrirá los riesgos determinados por la legislación en vigor.

DECIMA: Las transmisiones por actos inter vivos de los vehículos para el servicio de transporte urbano de personas enfermas o accidentadas, con independencia de la licencia de la Entidad Local a que estén afectos, llevan implícita la anulación de esta, salvo que, en el plazo de tres meses de efectuada la transmisión, el transmitente aplique a aquella otro vehículo de su propiedad, contando para todo ello, con la previa autorización a que se refiere el artículo anterior, cuando fuese necesaria.

UNDECIMA: Las licencias de la clase C) solamente podrá transmitirse cuando teniendo una antigüedad superior a cinco años se respeten los límites mínimos de titularidad del artículo 18 del Reglamento de Taxis.

Las transmisiones que se realicen contraviniendo el apartado anterior producirán la revocación de la licencia por el Ente Local.

DECIMOSEGUNDA: Cada una de las ambulancias habrá de ir obligatoriamente dotada de conductor y del mínimo de material siguiente:

- Una bola de oxígeno portátil.
- Un aparato de ventilación manual.
- Un dispositivo de aspiración de secreciones.
- Un dispositivo fijo en el que se pueda suspender un frasco de solución para perfusiones endovenosas.
- Un botiquín de socorrismo y primeros auxilios.
- Sabanas y mantas limpias de las camillas.
- Una cuña.

Sera obligatoria la asistencia de camillero en las operaciones de recogida y descarga del enfermo.

El conductor y el camillero deberán ir debidamente uniformados y cuidarán especialmente de su aseo e higiene personal.

DECIMOTERCERA: No se autorizará la puesta en servicio de vehículos que no hayan previamente sido revisadas acerca de las condiciones de seguridad, conservación y documentación por las Delegaciones de Industria y Energía y la Entidad Local respectiva, salvo cuando se trata de vehículos nuevos determinados.

DECIMOCUARTA: Con autorización de la respectiva Entidad Local otorgante de la licencia y cumplimiento de los demás requisitos legales a que hubiere lugar, los titulares de licencias podrán contratar y colocar anuncios publicitarios en el interior del vehículo, siempre que se conserve la estética de esta y no impida la visibilidad. La publicidad en el exterior del vehículo quedará sujeta a lo dispuesto en el Código de Circulación y demás normativa aplicable.

DECIMOQUINTA: Los titulares de licencias para servicios de la clase C/ no podrán prestar estos sin estar en posesión de tres vehículos automóviles, como mínimo, con las licencias correspondientes que habrán de solicitar y conjuntamente y con arreglo al procedimiento señalado en el art. 10 del Reglamento de taxis Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.

DECIMOSEXTA: Los solicitantes de licencias de la clase C/ deberán acreditar ante las Entidades Locales, dentro de los treinta días siguientes al de la concesión de la correspondiente licencia, que figuran dados de alta como contribuyentes en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y que tiene abierta en la localidad una oficina o establecimiento con nombre o título registrado para la administración de los indicados servicios.

DECIMOSEPTIMA: El régimen tarifario aplicable al servicio urbano (ida y vuelta), realizado dentro del término municipal, la cantidad de 768 Ptas.

El servicio interurbano por carretera se fija en 40,74 Ptas./Kilometro, calculándose las distancias Kilométricas según el mapa oficial de carreteras, editado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Aun cuando el servicio sea realizado por carretera, se aplicará la tarifa urbana en los siguientes casos:

— Cuando iniciándose el servicio en localidad en la que exista tarifa urbana, el resultado de multiplicar el número de kilómetros recorridos por el precio de kilometro del servicio por carretera sea una cantidad que no excede del importe por servicio de dicha tarifa urbana.

— Cuando exceda, se aplicará el precio específico del servicio por carretera, entendiéndose que el recorrido se inicie en el punto de partida.

— Cuando el servicio dentro de la zona de influencia de la localidad de destino, si en ella existe tarifa urbana, se aplicará esta cuando la consideración del servicio por carretera diera lugar a una cantidad inferior.

La revisión de tarifas se llevará a cabo de conformidad con la normativa vigente en cada momento y en la cuantía que determine el Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

DECIMOCTAVA: La licencia caducará por renuncia expresa del titular y serán causas por las cuales las Entidades Locales declararan revocadas y retiraran las licencias a sus titulares las establecidas en el art. 48 del Real

Decreto 763/1979 de 16 de marzo.

DECIMONOVENA: Régimen Jurídico.

En lo no previsto en este Pliego de Clausulas se entenderán aplicables los preceptos del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el Reglamento General de Contratación del Estado y demás disposiciones aplicables.

VEINTE: La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establecen:

a).— Conductores de los titulares de las licencias de clase C, que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso del conductor y la inscripción y cotización a la Seguridad Social.

b).— Si pasan más el número de conductores que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad.

c).— La adjudicación se efectuara con arreglo al siguiente baremo:

- Vecino del municipio con un año, como mínimo, de antigüedad de empadronamiento..... 1 Punto.
- Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte..... 1 Punto.
- Conocimiento del callejero del Municipio y capital de la provincia, acreditado por cualquier medio..... 1 Punto.

ANEXO

MODELO INSTANCIA

Señor:

D. ..., con domicilio en ..., y D.N.I. nº ..., ante V.S. comparezco para manifestaros:

Que deseo tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de La Provincia nº ... de fecha ... para la adjudicación de ... licencia de la clase "C" "Especiales o de Abono" para el servicio de transporte urbano de personas enfermas o accidentadas.

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula 2º del Pliego.

Que utilizara para el servicio el vehículo marca ..., modelo.

Que adjunta los justificantes que acrediten las circunstancias que en el concurren en relación a la prelación que señala la cláusula ... del Pliego.

Por todo lo expuesto creo justificada la siguiente:

PETICION

Que se le tenga por admitido al concurso y en su día se le adjudique la licencia para la prestación del servicio de transporte urbano de personas enfermas o accidentadas.

... a ... de ... de 19 ...

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Haro.

Haro 4 de diciembre de 1.990.— El Alcalde.

Periodo de cobranza de los recibos de agua y basuras

III.C.38

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Enero y el 28 de Febrero de 1.991 ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos de: Suministro de agua y recogida de basuras 4º trimestre de 1990.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

ADVERTENCIA

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias ó Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 27 de Diciembre de 1.990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

Aprobación definitiva del expediente 1/90 de Modificación de Créditos

III.C.52

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General de este Municipio para 1990, cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS

CAPITULO 1.000.000 Pts.

INGRESOS

CAPITULO 5 1.000.000 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158,2.

en relación con el 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Román de Cameros, a 17 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Corrección de error

III.C.47

Advertido error en el texto publicado del anuncio de notificación publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 148 de 6 de Diciembre de 1990, página 2.723, bajo el número III.C.1688, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En los datos del contribuyente RAMIREZ RUIZ JUAN ANTONIO, donde dice: "Importe: 103.307 pesetas.", debe decir: "Importe: 130.037 pesetas.".

Logroño, 7 de Enero de 1991.

Expediente administrativo de apremio

III.C.48

Don Fernando Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra el deudor que se expresa se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 12 de Diciembre de 1990, tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor D. Jesús Antonio Ortiz de Landázuri Palacios, con D.N.I. nº 16.524.647, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargado el vehículo matriculado LO-4777-H, propiedad del deudor, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

De conformidad con lo establecido en la Regla 62.6 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se requiere al deudor para que el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación del vehículo reseñado, advirtiéndole que en caso contrario serán suplidos a su costa. Igualmente de conformidad con la Regla núm. 64 de la citada Instrucción, se notifica al deudor para que en el plazo citado designe depositario, que se encargue de la custodia y conservación del vehículo reseñado. Asimismo y de conformidad con la Regla 55-3 indicada, se le invita para que en igual plazo designe Perito tasador, advirtiéndole que pasado el plazo indicado sin haber realizado ambos nombramientos se entenderá renuncia a su derecho, y los mismos se realizarán por el ejecutor.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace público el presente Edicto para su conocimiento y a efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y documentación del vehículo referenciado en el plazo indicado, se ordenará a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido, para que acto seguido se ponga a disposición de esta Recaudación.

Contra esta Diligencia, puede presentar recurso ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el Art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

El Recaudador.

Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo

III.C.49

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento."

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no

concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándoles a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 12 de Diciembre de 1990.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.
21.284	Lic. Fiscal Ind.-Multas traf.	Yu Chen Tai	32.398,-
171.614	Impuesto sobre vehículos	Pineiro Verano, Jesús	6.720,-
1.024.546	Licencia Fiscal Industrial	Ideas Comerciales, S. A.	134.850,-
7.431.830	Tasa agua, bas., alc.-T. vehic.	Rodríguez Izano, Jesús	59.439,-
7.912.050	Licencia Fiscal Industrial	Colmenero Marcos, Juan Francisco	14.315,-
10.688.692	Agua-bas., alcant.-L.Fiscal I.	González González, Angel	252.042,-
14.104.620	Licencia Fiscal profesional	Andreu Rodamians, Isidro	314.656,-
16.326.613	Licencia Fiscal Industrial	Pérez Sarabia, M ^a . Carmen	19.958,-
16.329.159	" " "	García Ramallo, Reinaldo	4.320,-
16.333.156	Multas tr.-Imp.to. vehículos	Casado Corral, Román	14.257,-
16.375.966	Tasas Prop.-Contr. Urbana	Mayoral Ortigosa, Nemesia	3.760,-
16.376.868	Tas. prop.-Contr. esp.-Urbana	Rodríguez Ibarra, Manuel	82.264,-
16.465.435	Multas tr.-Imp. vehículos	Lope Peto, Alvaro	28.838,-
16.473.705	" " "	Alonso Gil, Antonio Luis	25.732,-
16.477.581	Impuesto sobre vehículos	Laveaga Mendola, Pedro	2.980,-
16.478.537	Licencia Fiscal Industrial	Llaria Romero, Ismael	40.320,-
16.478.686	Impuesto sobre vehículos	Provenza Herrero, Marcelo	36.708,-
16.479.113	Licencia Fiscal Industrial	Jubera Fernández, Félix	152.837,-
16.480.350	L.Fiscal Ind.-Imp. vehículos	Fernández García, Julia	227.548,-
16.487.419	Con. Urbana-Multas inf.O.M.	Aranzubia Eguluz, Carlos	45.980,-
16.492.333	Multas tr.-Imp. vehículos	Zorzano Galilea, M ^a . Carmen	5.551,-
16.494.821	Con. Urbana-Plus Valía	Fernández Bobadilla Cárcamo, F.	1.853.375,-
16.502.511	Impuesto sobre vehículos	Martínez Bujanda, Angel	4.482,-
16.508.477	Multa de tráfico	Cambla de Pablo, María Jesús	1.200,-
16.509.240	Lic.Fiscal I.-Imp. vehículos	Calatrava Ezquerro, Dionisio	76.006,-
16.515.118	Multas tráf.-Imp. vehículos	Villar Basinda, M ^a . Pilar	8.081,-
16.516.330	Agua, bas., alc.-Veh.-Licenc.U.	Gutiérrez Jiménez, Tomás	14.770,-
16.524.559	Multas tráfico-Im. vehículos	Jiménez Jiménez, Enrique	77.958,-
16.529.021	Impuesto sobre vehículos	Rico García, José Félix	8.833,-
16.531.860	Tasas Agua, basura y alcant.	Aionso Rico, María Raquel	7.259,-
16.532.760	Multas tráf.-Imp.to. vehículos	Bárcenas López, Victoria	24.974,-
16.535.457	Contribución Terr. Urbana	Segura Zapata, María Jesús	4.942,-
16.536.622	Multa de tráfico	Pérez Nicolás, Miguel	1.200,-
16.537.082	Impuesto sobre vehículos	Pérez Fernández, Antonio Jacinto	3.145,-
16.537.199	Multas tr.-Imp. vehículos	Estebas Alesanco, Juan Carlos	5.682,-
16.537.296	Impuesto sobre vehículos	Pérez Echegoyen, José Javier	8.082,-
16.537.418	Multa de tráfico	Martínez Suárez, Agustín	8.833,-
16.538.216	L.Fiscal Ind.-Licencias Urb.	Bernal Guillén, Marina Victoria	1.200,-
16.542.372	Multas tráf.-Imp. vehículos	Parades Lebrón, Emilio Telesforo	12.352,-
16.544.561	Licencia Fiscal Industrial	Bacacero Lasanta, Carlos	22.164,-
16.545.393	Tasas s/. Propiedad Urbana	Liquierdo Arana, Ana	33.881,-
16.547.299	Multas tráfico-imp. vehículos	Muro Ruiz, Juan José	2.455,-
16.547.574	Licencia Fiscal Industrial	Bento Rodríguez, Angel	1.799,-
16.547.879	Licencia apertura establec.	Ledesma Fernández, M ^a . Victoria	84.696,-
16.548.420	Radic.-Vehic.-L.Fiscal Indus.	Soto Zaldivar, M ^a . Carmen	347.353,-
16.551.187	Impuesto sobre vehículos	Jiménez Gabarri, Julio	8.833,-
16.551.248	" " "	Aguirre Torreblanca, Verónica	4.649,-
16.551.951	" " "	Pisa Pisa, Rosa	9.286,-
16.554.310	Licencia Fiscal Industrial	Sánchez Arrieta, Manuel	9.682,-
16.555.146	Multas tráfico-imp.vehículos	Batill Molina, Juan Ignacio	5.682,-
16.558.818	Tasas agua, basura, alcant.	Arquelles de San Román, Silvia	5.421,-
16.561.631	Multa de tráfico	Rico Peto, Javier	6.001,-
16.566.254	Impuesto s/. vehículos	López Fernández, Fausto	2.705,-
16.739.197	Tasas agua, basura y alcantar.	García Herrero, Anastasio	27.025,-
16.782.542	Multas tráfico-imp. vehículos	Borja Montoya, Angel	100.662,-
17.185.613	Multas de tráfico	Bravo Gracia, José Ramón	2.400,-
17.395.985	Agua, bas., alc.-L.Fiscal Ind.	De Miguel Lape, Francisco	233.639,-
17.685.047	Licencia Fiscal Industrial	Sánchez Moreno, Francisco Javier	5.620,-
17.857.246	Multas de tráfico	Cruz Pelegrín, María Cruz	1.200,-
17.862.449	Licencia Fiscal Industrial	García Pérez, Macario	218.010,-
18.008.276	Agua, bas., alcant.-L.Fiscal I.	Martínez Elfau, Magdalena	151.900,-
18.141.977	" " "	Guas Bernad, Josefina	46.143,-
18.157.918	T.Prop.-Contr. Terr. Urbana	Pardo Buena, Rafael	31.386,-
18.194.259	Licencia Fiscal Industrial	Tovar Barge, María Elena	33.518,-
18.205.490	Impuesto sobre vehículos	Echauri Cerdan, Jesús Fermín	4.482,-
18.311.833	T.Prop.-Contr. Terr. Urbana	Bernal Grijalba, Fernando	20.356,-
18.610.653	Impuesto sobre vehículos	Marco Sebaste, Conrado	3.081,-
18.846.748	Multas tr.-vehic.-L.Fiscal I.	Bernal Peiró, José Miguel	1.153,-
18.914.595	Tasas s/. Propiedad Urbana	Borrás Valverde, Oscar Vicente	39.812,-
18.939.115	Licencia Fiscal Profesional	Mareu Sanz, José Manuel	7.402,-
19.325.957	Licencia Fiscal Industrial	Rodríguez Moleceres, M ^a . Dolores	55.103,-
19.455.927	Licencia Fiscal Profesional	García Pérez, Angel	4.636,-
19.753.167	Contribución Terr. Urbana	Transportes Rápidos Españoles, S.A.	311.773,-
20.024.444	L.Fiscal II.-Vehículos-Radicación	Orosa Sdad. Cooperativa Indust.	60.749,-
20.025.318	Contribución Territorial Urbana	Rubio Navarro, Francisca	35.581,-
21.382.286	Agua, bas., alcant.-L.Fiscal I.	Martínez Alvarez, Julio	5.492,-
21.620.933	Tasa de agua, basura y alcant.	Asoc. Evangélica Bautista Española	3.081,-
22.400.335	" " "	Macas Jiménez, Angel	33.518,-
22.483.640	Licencia Fiscal Industrial	Baizares Hernandez, Isabel	73.869,-
22.638.381	T.Prop.-Contr. Terr. Urbana	Pedrayes Larrauri, Juan José	8.833,-
22.703.177	Impuesto sobre vehículos	Llarte García, José	3.500,-
22.828.644	Contribución Terr. Urbana	Llorado Molina, Nieves	4.827,-
22.981.947	Imp.to. sobre vehículos	Terras López, Vicente	1.952,-
23.509.025	Tasa agua, basura y alcantar.	Pérez Martín, Manuel Reyes	27.866,-
23.772.450	Impuesto sobre vehículos	Juárez Maldonado, José	7.286,-
23.785.582	Agua, basura, alcant.-Multas Tr.	Bisco, S. A.	83.462,-
24.031.007	Licencia Fiscal Industrial	Chambo Márml, Encarnación	11.622,-
24.091.661	Agua, bas., alcant.-C. Urbana	Sánchez López, Francisco	8.647,-
24.109.268	Contribución Terr. Urbana	Pedilla Oco, Antonio	58.976,-
24.206.990	Impuesto sobre vehículos	Riezu Bravo, Ignacio	207.348,-
24.405.733	L.Fiscal I.-Radicación-Agua, bas.	Fuentes Martínez, José	109.998,-
24.573.166	Contribución Terr. Urbana	Construcciones aluminio Soto	179.761,-
26.014.456	Imp. s/. vehículos-C. Urbana	Construcciones Gonzalo León, S.A.	46.804,-
A-26.018.002	Impuesto sobre vehículos	Tr. Jamba, S. A.	42.031,-
A-26.035.212	L. Fiscal I.-Im. vehículos-Multas	Centro Inversor Río Etayo, S.A.	39.922,-
A-26.041.558	T.Prop.-Contr. Terr. Urbana	Aracosta, S. L.	73.976,-
B-26.049.072	Lic. apertura-L. Fiscal Ind.		

A-26.050.534	Licencia Fiscal Industrial;	Almona, S. A.	172.730,-
A-26.055.814	Contr. Terr. Urbana	Colada, S. A.	13.273,-
B-26.060.657	Licencia apertura establec.	Bucker, S. L.	30.836,-
F-26.065.854	Agua, basura y alcantarillado	Cia. Lucrecia Arana S.Coop.Ltda.	7.395,-
A-26.065.825	Agua, bas., alcant.-Con. Urbana	Munar y Guitart, S. A.	48.046,-
A-31.113.772	Licencia apertura establecim.	Inforián, S. A.	57.024,-
31.591.308	Impuesto sobre vehículos	Román Rodríguez, Antonio	4.351,-
31.592.342	"	Armario Carzuela, Miguel	2.556,-
34.211.240	L.Fiscal I.-Radicación-Agua, bas.	González López, José	41.530,-
35.024.037	Impuesto sobre vehículos	Carrascosa Jiménez, G abriel	9.564,-
36.440.862	Tasa agua, basura y alcantaril.	Esteve Roca, Jesús	2.567,-
37.235.913	"	Blaschke Torradellia, Jorge	2.958,-
39.086.226	Impuesto sobre Radicación	Guirado González, Guillermo	647,-
40.865.039	Impuesto sobre vehículos	García Domínguez, Miguel	8.029,-
40.953.054	Licencia Fiscal Industrial	Funes Gabasa, Adriana	78.665,-
A-48.134.209	"	Bilbaina de limpiezas, S. A.	117.570,-
71.251.371	Multas de tráfico	Fernández Villamor, Alberto	1.200,-
72.636.203	L.Fiscal Ind.-Imp. Radicación	Sanz Jiménez, Julián	74.964,-
72.775.580	Multas de tráfico	Crespo Corcuera, Aurora	2.400,-
72.780.260	Agua, basura, alcant.-L.Fiscal	Sáez Benito, Sáez de Guinosa, 4º.V.	39.108,-
73.062.552	Multas de tráfico	Navarro Zubero, María Pilar	2.400,-
76.215.127	Tasa agua, basura y alcant.	Algaña Gómez, Alonso	33.212,-

AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS

Aprobación definitiva del expediente 1/90 de Modificación de Créditos III.C.50

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General de este Municipio para 1990, cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS

CAPITULO II	750.000 Pts.
CAPITULO VI	2.500.000 Pts.
TOTAL	3.250.000 Pts.

INGRESOS

CON CARGO A MAYORES INGRESOS

CAPITULO V	750.000 Pts.
CAPITULO VII	2.500.000 Pts.
TOTAL	3.250.000 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158.2. en relación con el 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Muro en Cameros, a 5 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Aprobación definitiva del expediente nº 1 de Modificación de Créditos III.C.51

Elevado a definitivo, por no haberse presentado reclamaciones, el Acuerdo Plenario de 22 de Noviembre de 1990, relativo a Expediente de Modificación de Créditos nº 1, ofrece el siguiente resumen por Capítulos:

A) CREDITOS EN AUMENTO:

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Remuneración del Personal	357.000
2	Compra de Bienes Corrientes y Servicios	1.035.000

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

Remantes Liquidados de Tesorería, según Liquidación en el Presupuesto a 31-12-89.

Lo que se hace público en cumplimiento del Art. 158-2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ribafrecha, a 18 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO

Aprobación y modificación de varias Ordenanzas III.C.41

Adoptados por este Ayuntamiento, los acuerdos provisionales de imposición y ordenación del precio público, por uso de Piscinas, así como el de modificación de varias ordenanzas, conforme a lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que luego se relacionan.

No habiéndose presentado reclamaciones, contra los antedichos acuerdos, durante el plazo de treinta días, de exposición del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el Tablón de Anuncio e inserto en el B.O.R. nº. 136 de ocho de noviembre de 1.990. Quedan definitivamente adoptados, los acuerdos de imposición y el de modificación de referencia, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17-4 de la Ley 39/88, 70-4 y 65 de la Ley 7/85, se insertan a continuación los textos íntegros de los acuerdos ordenanza y modificaciones, elevados a definitivos, a todos los efectos legales, y especialmente al de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos, ordenanza y modificaciones, podrá interponerse, de conformidad con los art.19 de la Ley 39/88 y 52-1 y 113, de la Ley 7/85, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia

de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día de la presente publicación en el B.O.R. en la forma que determinan las normas de dicha jurisdicción.

Rincón de Soto 29 de diciembre de 1.990. Alcalde-Presidente: Eduardo Escalada Lázaro.

DON SEBASTIAN GALLO RENES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO (LA RIOJA)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 26 de Octubre de 1.990, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"IMPOSICION Y ORDENACION DEL PRECIO PUBLICO Y ORDENANZA REGULADORA POR USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.— De conformidad con lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, se acuerda con carácter provisional el establecimiento del precio público por uso de las Piscinas Municipales y la aprobación de la Ordenanza reguladora del mismo en los términos que se contienen en el anexo.

De conformidad con el contenido en el Art.49-B de la Ley 7/85 de 2 de Abril, juntamente con el texto de la Ordenanza serán expuestos al público durante el plazo de 30 días en las oficinas municipales mediante anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

De no presentarse reparos a los mismos, el Acuerdo y Ordenanza quedarán elevados a definitivos."

Y para que así conste, expido la presente Certificación, en Rincón de Soto, a veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa.

Vº Bº: El Alcalde.

DON SEBASTIAN GALLO RENES, Secretario del Ayuntamiento de Rincón de Soto.

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha de 28 de este mes de diciembre de 1.990. adoptó entre otros el siguiente acuerdo.

ACUERDO DEFINITIVO SOBRE IMPOSICION Y ORDENACION DEL PRECIO PUBLICO POR USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.— Transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público, del acuerdo provisional sobre ESTABLECIMIENTO Y ORDENACION DEL PRECIO PUBLICO POR USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, durante cuyo plazo de treinta días hábiles, no se han presentado reclamaciones ni reparos. Se elevan a definitivos el acuerdo adoptado y ordenanza aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88.

El referido acuerdo de imposición del Precio Público, y la ordenanza, se publicarán en el B.O.R. y una vez publicados se aplicarán con efectos del uno de enero de 1.991.

Contra dicho acuerdo, y ordenanza, podrá interponerse, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación referida en el B.O.R. ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, conforme señala el art.19 de la Ley 39/88 y sus correspondientes de la Ley 7/85.

Y para que así conste en el expediente expido la presente certificación en Rincón de Soto a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa.

Vº. Bº. El Alcalde-Presidente, El Secretario.

ORDENANZA FISCAL. 20 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN PISCINAS MUNICIPALES.

Artículo PRIMERO.— CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en el art.117, en relación con el art. 41.B ambos de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público, por la prestación de los servicios de las Piscinas Municipal, conforme se especifican en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del art. 3 siguiente de la presente Ordenanza.

Artículo SEGUNDO.— OBLIGACION DE PAGOS

Están obligados al pago del precio público que se establecen en la presente Ordenanza, quienes se benefician de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo TERCERO.— CUANTIA.

La cuantía del precio público regulado por la presente Ordenanza, será la fijada en la Tarifa contenida en el siguiente Apartado para cada uno de los servicios o actividades:

TARIFA:

ENTRADAS DIAS ORDINARIOS LABORALES

Infantiles	125
Mayores de 65 años	125
Mayores	225

DIAS Festivos Y SABADOS:

Infantiles	125
Mayores de 65 años	125
Mayores: de 11 años hasta 65 años	300

ABONOS DE TEMPORADA

Menores de 11 años.....	1.400
Mayores de 65 años.....	1.400
Mayores de 11 años hasta 65 años.....	2.335

ABONOS FAMILIARES

Matrimonio.....	2.400
Matrimonio con 1 hijo menor.....	4.245
Matrimonio con 1 hijo mayor.....	4.900

Matrimonio:

con 2 hijos menores.....	4.855
con 1 menor y 1 mayor.....	5.460
con 2 hijos mayores.....	6.065

Matrimonio:

con 3 hijos menores.....	5.250
con 1 mayor y 2 menores.....	5.880
con 2 mayores y 1 menor.....	6.440
con 3 mayores.....	7.000

Matrimonio:

con 4 hijos menores.....	7.700
con 1 mayor y 3 menores.....	6.160
con 2 mayores y 2 menores.....	6.670
con 3 mayores y 1 menor.....	7.185
con 4 mayores.....	7.700

Matrimonio:

con 7 hijos mayores.....	8.162
con 4 hijos mayores y 3 menores.....	6.765
con 3 mayores y 4 menores.....	6.300
con 5 mayores y 2 menores.....	7.230
con 6 mayores y 1 menor.....	7.700

Artículo CUARTO

A los efectos del pago de los anteriores precios públicos, quedan exentos de pago los niños que durante el año natural correspondiente a la temporada de Piscinas, no hayan cumplido los cuatro años.

Se entienden por infantiles, las personas que durante el año natural de la temporada de Piscinas cumplan los cinco hasta los 10 años.

Se entienden por personas mayores a los efectos de esta Ordenanza, las personas que durante el año natural al de la temporada de Piscinas cumplen los once años en adelante.

La tarifa reducida que se establece para pensionistas, para a dichas personas si durante el año natural de la temporada de Piscinas cumplen los 65 años en adelante.

Artículo QUINTO.— ADMINISTRACION Y COBRANZA.

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se preste el servicio de la Piscina Municipal con sus instalaciones anejas.

El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar en el recinto del campo de las Piscinas o en el momento de retirada de los abonos en las oficinas municipales.

Artículo SEXTO.— INFRACCIONES Y DEFRAUDACION.

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones y sanciones que puedan corresponder se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, sin perjuicio de otras sanciones administrativas y principalmente la expulsión de recinto de las Piscinas Municipales.

Artículo SEPTIMO.— VIGENCIA.

La presente Ordenanza comenzará a regir el 1 de Enero de 1.991 y permanecerá en vigor en tanto no se produzca acuerdo de modificación.

APROBACION.— La presente Ordenanza que consta de SIETE ARTICULOS fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de Octubre de 1.990 y definitivamente el.

Rincón de Soto a 17 de octubre de 1.990.— El Alcalde.

DON SEBASTIAN GALLO RENES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO (LA RIOJA)

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 26 de Octubre de 1.990, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“MODIFICACION DE ORDENANZAS MUNICIPALES.— En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 15.1, 16 y 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de Las Haciendas Locales y a propuesta de la Comisión de Hacienda y oído el parecer de los Srs. Concejales, por 8 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, lo que suponen la mayoría legal absoluta de Los once concejales que legalmente componen esta Corporación, se **ACUERDA:** la modificación de las tarifas de las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza núm. 8: REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, dando nueva redacción a su art. 8 en los términos que se contienen en el Anexo de este Acuerdo.

Ordenanza núm. 9: REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO, dando nueva redacción a su Art. 3, en los términos que se tienen en el Anexo de este Acuerdo.

Ordenanza núm. 10: REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR

SUMINISTRO DE AGUA, dando nueva redacción a su Art.3, en los términos que se contienen en el Anexo de este Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.17.1 de la referida Ley, el presente Acuerdo provisional, juntamente con la nueva redacción de las Normas de las Ordenanzas que se modifican, se expondrán al público por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja y Tablón de Anuncios Municipal a los efectos de reclamaciones.

De no presentarse reclamación alguna, el Acuerdo y modificaciones que se introducen en las referidas Ordenanzas, quedarán elevadas a definitivos.”

Y para que así conste, expido la presente Certificación en Rincón de Soto, a veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa.

Vº. Bº. El Alcalde.— El Secretario.

ANEXO AL ACUERDO DE 26 DE OCTUBRE DE 1.990**SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA; ORDENANZA N° 10****TARIFA**

Art. 3.— La cuantía del precio publico será la fijada en la siguiente

TARIFA**CONCEPTO:**

Suministro de agua: Derechos enganche.....	2.000 pts.
Mínimo por cuatrimestre 28 m.3.....	784 pts.
A viviendas, por cada m.3 consumido.....	28 pts.
2.— A locales comerciales,por cada m.3.....	28 pts.
3.— A locales industriales,por cada m.3.....	28 pts.
4.— A viviendas plurifamiliares,con un solo contador, mínimo.....	840 pts.
5.— A viviendas plurifamiliares,por cada m3. consumido	30 pts.
6.— Cuota anual de mantenimiento redes.....	500 pts.

Esta modificación fue aprobada en sesión de fecha de 26 de octubre de 1.990. Rincón de soto 27 de octubre de 1.990.

Vº. Bº. El Alcalde.— El Secretario.

ANEXO AL ACUERDO DE 26 DE OCTUBRE DE 1.990**TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO, ORDENANZA N° 9 BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.**

Art. 3º 1.— Constituirá la base imponible de la tasa la naturaleza de los servicios.

2.— La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente

TARIFA**CONCEPTO:**

I.— Asignación de sepulturas, nichos:	
a) Por 30 años.....	45.000 pts.
b) Por 10 años.....	25.000 pts.
c) Prorroga de 30 años.....	45.000 pts.
d) Prorroga de 10 años.....	25.000 pts.
II.— Asignación de terrenos para mausoleos o panteones.	
III.— Permisos de construcción de mausoleos o panteones.	
IV.— Colocación de lápidas.	
V.— Registro de transmisiones.	
VI.— Inhumaciones.....	2.000 pts.
VII.— Reducción y traslado de restos en el interior.....	3.000 pts.
VIII.— Canon de mantenimiento, cada nicho.....	100 pts.
sepultura, según los huecos y cada uno de ellos.....	100 pts.

Esta modificación fue aprobada en 26 de octubre de 1.990. Rincón de soto 27 de octubre de 1.990.

Vº. Bº. El Alcalde.— El Secretario.

ANEXO AL ACUERDO DE 26 DE OCTUBRE DE 1.990**TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO ORDENANZA N° 8 BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.**

Art. 8º. 1.— La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de CINCO MIL PESETAS (5.000 pts.) por acometida de 1/2 pulgada y de SIETE MIL PESETASE (7.000 pts.) por acometida de mayor diámetro.

2.— La cuota tributaria por la prestación de los servicios de alcantarillado, se determinará aplicándose la tarifa siguiente:

TARIFA**CONCEPTO:**

I.— VIVIENDAS.	
Por alcantarillado, por cada vivienda.....	1.254 pts.

Por vivienda con comercio, con servicios comunes..... 1.554 pts.

II.— LOCALES DE NEGOCIO.

Por alcantarillado de taller, industria y comercio..... 1.404 pts.

Por cada explotación ganadera familiar, dentro del suelo urbano, con enganche a la red..... 2.214 pts.

Por cada establecimiento de hostelería y cámaras frigoríficas 3.654 pts.
Por cada industria conservera y fábricas industriales, con enganche a la red..... 7.554 pts.

Esta modificación fue aprobada en sesión de 26 de Octubre de 1990.
Rincón de Soto 27 de Octubre de 1990.— Vº. Bº. El Alcalde.— El Secretario.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Edicto subsanando fecha de subasta

IV.29

D. José Luis Conde—Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de La Rioja

Hago saber: Que en el Boletín Oficial de La Rioja publicado con fecha 3 de diciembre de 1990, en la página 2.770, correspondiente a la Subasta de vivienda o piso tercero, tipo "B", mano centro derecha de la segunda escalera o izquierda de la calle General Franco número 67, de Logroño. Se compone de dos habitaciones recayentes a patio de manzana, una de ellas mediante balcón, otras dos habitaciones, cocina y aseo a un patio interior de luces, despensa, vestíbulo de ingreso y pasillo, con una superficie útil de 67 metros cuadrados y 26 centímetros., en la que se señalaba como fecha para la subasta el día 13 de enero de 1991 a las 12,30 horas de su mañana, debe figurar como fecha el día 18 de Enero de 1991 a las 12,30 horas de su mañana, como día y hora de celebración de la Subasta.

Dado en Logroño a 19 de diciembre de 1990.— La Secretaria.— VºBº El Presidente.

Sentencia

IV.30

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño (La Rioja).

Hago saber: Que en esta Audiencia se sigue Rollo nº 260/90 dimanante de Tercería de dominio nº 597/87 seguido en el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño, dictándose sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

"En la Ciudad de Logroño, a doce de diciembre de mil novecientos noventa.— La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, y compuesta, además por los Ilmos. Sres. Magistrados Don José Luis López-Tarazona y Castilla y Don Felipe López de Pablo, este último en calidad de suplente, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente:— SENTENCIA NUM. 403 DE 1990.— Visto el presente recurso de apelación nº 260/90, interpuesto por Recaudación de Tributos al Estado, Zona Primera, con defensa del Letrado Sr. Abogado del Estado, contra la sentencia de fecha 23 de mayo de 1990, dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1ª Instancia nº 1 de Logroño, en los autos de tercería de dominio nº 597/87, siendo apelados doña María Teresa Ruiz Clavijo Ruiz Clavijo, representada por el Procurador Don Francisco Salazar Terreros y defensa del Letrado Don Alberto Gil Albert y también como apelado la entidad Miguel Hermanos S.L., quien no ha comparecido en esta segunda instancia, por lo que fue declarada en rebeldía; y siendo ponente el Magistrado don Felipe Lopez de Pablo; y.— FALLAMOS.— Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Recaudación de Tributos al Estado, Zona Primera de Logroño, contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia nº 1 de Logroño y de que dimana el presente rollo de apelación, y por tanto confirmamos íntegramente dicha resolución sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta alzada a ninguna de las partes.— Notifíquese esta sentencia al demandado incomparecido, declarado en rebeldía por medio de edictos que se publicaron en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia sino se solicitare su notificación personal.— Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución.— Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado—apelado incomparecido Miguel Hermanos, S.L., expido la presente en Logroño a 27 de diciembre de 1990.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.31

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja

Doy Fe y Testimonio: Que en los autos nº 1.059/90 seguidos en este Juzgado a instancia de Aurora Gomez Herce, contra Margarita Olave S.A. se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice literalmente:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Aurora Gomez Herce contra la empresa "Margarita Olave S.A.", debo declarar y declaro nulo el despido de la trabajadora efectuado el día 4 de Octubre de 1990, condenando a la demandada a que readmita a la trabajadora y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta su readmisión.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de esta sentencia.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Margarita Olave S.A." y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño a 26 de diciembre de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de Citación

IV.32

Por la presente dimanante de Juicio Verbal Civil nº 325/90 seguido ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño a instancia de Doña Mª del Rosario Arroyuelo García, se cita a Don Luis Miguel y a Don Victor Manuel Hernáez Giménez, en ignorado paradero, a la comparecencia prevista en el artículo 726 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día veintiuno de enero a las diez horas, apercibiéndoles que de no comparecer proseguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarles.

Logroño a 27 de Diciembre de 1990.— El Secretario.

Sentencia

IV.33

Don José Julian Nieto Avellanad, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición señalado con el nº 241 de 1.990, a instancia de Herminio Montes Suils contra Don Felix Martinez Sobrón, en el que se dictó la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

"SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño a diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Julián Nieto Avellanad Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos declarativos de Cognición número 241/1.990 a instancia de Herminio Montes Suils, domiciliado en Avda. de la Paz 76 (Logroño), declarado en estado legal de rebeldía procesal; y

FALLO: que estimando como estimo la demanda interpuesta por Don Herminio Montes Suils actuando como Director Gerente de la Sociedad Anónima "La Riojanita", debo condenar y condeno al demandado Don Felix Martinez Sobrón a pagar a la sociedad actora la cantidad de ciento treinta y cinco mil novecientos setenta y seis pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda; y a que pague las costas de juicio".

Y para que tenga lugar la notificación de dicha sentencia al demandado Don Felix Martinez Sobrón, se expide el presente en Logroño a 27 de diciembre de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Cédula de Notificación

IV.34

En este Juzgado se tramita Juicio de Cognición núm. 110/89, a instancia del Banco de Bilbao Vizcaya S.A., contra Pablo Domingo S.A., en el que se ha dictado la resolución, que es del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución.— Secretaria Sra. Estavillo Lanchares.

Providencia Magistrado Juez.— Sr. Saenz de Buruaga.

Logroño a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; por presentados los anteriores escritos por el Procurador Sr. García Aparicio, adjuntando Boletín Oficial de La Rioja, en el que aparece publicado el requerimiento de títulos, así como certificación del Registro de la Propiedad núm. 3 de Logroño, sobre bienes embargados, únanse a los autos de su razón, y conforme se solicita, se tiene por propuesto al perito D.Luis Iñarraza Fernandez, como perito para el avalúo de los bienes embargados a la demandada Pablo Domingo, S.A., y dese traslado del nombramiento del perito al deudor, para que dentro del segundo día de su notificación nombre otro perito si le conviniere, y caso de no manifestar nada en contrario se le tendrá por conforme con el perito nombrado por la parte actora.

Lo acordó y firma S.S. y doy fé. Ante mí, conforme en el mismo día, el Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Pablo Domingo S.A. en ignorado paradero, expido la presente en Logroño a 17 de diciembre de 1990.— La Secretaria.

Cédula de Citación

IV.35

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas n° 283-90 seguidos en este Juzgado sobre Lesiones en Agresión, se cita a Alicia Pereira Rodríguez cuya última residencia era en C/ Mayor 17, 3° (Logroño) y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio, el próximo día 5 de febrero y hora de las 11,00, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 17 de Diciembre de 1990.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.36

Don Julio Saenz de Buruaga, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia núm. 4 de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Cognición seguido en este Juzgado con el n° 55 de 1.989, seguido a instancia de Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja contra Pilar Barriobero Saez sobre reclamación de cantidad (cuantía 466.543.—pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los días 26 de febrero, 26 de marzo y 26 de abril de 1991, a las diez horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

4ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Bien objeto de la Subasta: 50% Indiviso del piso 1º Derecha, tipo B, sito en la C/ Beatos Mena y Navarrete, 54 de Logroño, de una superficie aproximada de 84 m2 útiles.

Dado en Logroño a 17 de diciembre de 1990.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 6 DE LOGROÑO*Edicto de Subasta*

IV.37

Doña Eva Maria Gomez Sanchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 15/90 se sigue procedimiento referente a los autos de Juicio Procedimiento Especial regulado por la Ley 2/12/1872, número 15/90, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A., contra Angel Jimenez Cuello y Doña Begoña Anda Villaescusa, sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por 1ª, 2ª y 3ª vez y por término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de los mismos, en los días y horas que a continuación se indican, en la Sala de Audiencia de éste Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1º.— Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación.
2º.— Los licitadores para tomar parte en las mismas, consignarán en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20% del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3º.— Y pueden así mismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a tercero.

4º.— Los actos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La primera subasta en la que no se admitirán posturas que no cubran

el valor de la tasación, tendrá lugar el día 5 de marzo de 1991, a las diez horas.

La segunda subasta que se celebrará en el caso de no haber postor en la primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el día 10 de abril de 1991 a las diez horas.

La tercera subasta que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día 15 de mayo de 1991, a las diez horas.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora y, en su caso en día sucesivo también a la misma hora.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

La vivienda o piso cuarto, que consta de cocina, hall, pasillo, estar, comedor, costura, trastero, tres dormitorios, vestidor y seis balcones, cuatro a la calle Sagasta, uno al chaflán y otro a la calle Marqués de San Nicolás. Ocupa una superficie útil de ciento cinco metros y treinta y dos decímetros cuadrados, y la construida es de 122,70 m2, y linda: Norte, pasillo de distribución y calle Marqués de San Nicolás; Sur, hueco de escalera, patio de luces y casa número 17 de la calle Sagasta; Este, calle Sagasta; y al Oeste, patio de luces, pasillo distribución, hueco de escalera y casa número 79 de la calle Marqués de San Nicolás. Tiene como anejo un trastero situado en la quinta planta. La descrita vivienda forma parte de la casa sita en esta ciudad, señalada con el número 19 de la calle Sagasta. Ocupa una superficie en solar de 135,17 m2. Datos registrales: se cita para búsqueda el libro 1, folio 34, finca número 27, inscripción primera. Valoración: 2.368.000 pesetas.

Logroño a 18 de diciembre de 1990.— El Secretario.

Cédula de emplazamiento

IV.38

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia n° 6 de la Ciudad de Logroño y su partido, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el n° 363/90 a instancia de Don Miguel Beltrán Mariscorena, vecino de Logroño, contra Don Nicolás Gerrico Echevarria, vecino que fue de Madrid, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 3.000.000 pts. de principal, intereses y costas; por medio de la presente se emplaza a referido demandado Sr. Guerrico Echevarria para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se hace saber la existencia del procedimiento a la esposa del referido demandado, si casado fuere, a los solos efectos del artº 144 del Reglamento Hipotecario.

Logroño a 18 de diciembre de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE CALAHORRA*Edicto*

IV.39

Don Felix Angel Gonzalez Losantos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Calahorra (La Rioja),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 77 de 1990, sobre lesiones y amenazas, el cual se encuentra señalado para la celebración de Juicio, habiéndose dictado la siguiente resolución:

“Cítese por medio de edictos a Carlos Alberto Leite de Acerejo, a fin de que el próximo día 22 de enero de 1991, y hora de las 12,15 comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de Juicio de Faltas n° 77/90”.

Y para que sirva de citación a Carlos Alberto Leite de Acerejo, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado expedir el presente para su inscripción en el B.O.R.

Dado en Calahorra a 21 de diciembre de 1990.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE CALAHORRA*Edicto*

IV.40

Doña Maria Pilar Salas Ausens, Sustituta, Juez de Primera Instancia número dos de Calahorra.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, a instancia de Don José Javier Diaz Marin, asistido del letrado Don Felix Arbizu Lestau, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Rústica en Tambarria, de nueve áreas, setenta y cuatro centiáreas; regadío. Linda: Norte, Vicente Romano; Sur, Eulogio Martinez, regadío en medio; Este, Julia Hernandez y Oeste Isabel Plazas, esposa del promoviente. Inscrita en cuanto a la mitad indivisa en el Registro de la Propiedad de Alfaro, al Tomo 276, folio 127, finca 16.760”.

Por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos del titular registral de la finca y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra, a 21 de Diciembre de 1990.— La Secretario.

Sentencia

IV.24

Don José Luis Nuñez Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Calahorra, doy fe y testimonio: Que en autos de Juicio de cognición 299/89, obra la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

“Sentencia nº 242-90. En Calahorra a veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa. Vistos por el Sr. D. José Alfonso Tello Abadía, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Calahorra (La Rioja) y su partido, los autos de Juicio de Cognición nº 299/89, seguidos a instancia de Unión de Industrias S.A., con domicilio en Corella (Navarra), representada por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, asistido del Letrado Sr. Cid, contra D. Antonio Abad Torrecilla y Maria Luisa Perez Jimenez y la Empresa Antonio Abad Torrecilla S.L., con domicilio en Arnedo (La Rioja) C/Avda. del Cidacos nº 11, representados por el Procurador Sr. Miranda Dominguez y asistido del Letrado Sr. Fernandez de la Pradilla, sobre reclamación de cantidad de 214.884 Pts. de cuantía, estos dos últimos en rebeldía y.— FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera en nombre y representación de la Entidad Unión de Industrias S.A. contra D. Antonio Abad Torrecilla, Dª Maria Luisa Pérez Jiménez, D. Juan Antonio Abad Torrecilla y la mercantil Antonio Abad Torrecilla S.L. representado el primero por el Procurador de los Tribunales Sr. Miranda Dominguez y los demás en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a la Mercantil Antonio Abad Torrecilla S.L. a que pague a la entidad actora la cantidad de 80.000 Pts., más los intereses legales, desde la fecha de interposición de la demanda, así como una cuarta parte de las costas de este procedimiento. Absolviendo al propio tiempo al resto de codemandados, de las pretensiones deducidas frente a ellos en el escrito de demanda, imponiendo a la actora las costas correspondientes a los mismos. Notifíquese a las partes y hágaseles saber que contra esta resolución pueden interponer recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia que por rebeldía de demandado le será notificada en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la L.E.C. de no solicitarse su notificación personal en el término de cinco días, la pronuncio mando y firmo”.

Y para que conste a fin de notificar la anterior al demandado “Mercantil Antonio Abad Torrecilla” cuyo último domicilio era Avda. del Cidacos nº 11 de Arnedo (La Rioja), expido el presente en Calahorra a 18 de diciembre de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Cédula de Citación

IV.25

En virtud de lo acordado, en providencia dictada en el día de la fecha en Juicio de Faltas nº 27/90, sobre hurto, se cita a Mohamed Jalal en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado a la celebración de vista el próximo día veinte de febrero a la diez treinta horas, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que tenga lugar la citación, expido el presente en Haro, a 17 de diciembre de 1990.— La Secretario.

Edicto de subasta

IV.41

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su partido

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Cognición al nº 131/90 a instancia de D. Efrén Aguilar Arenas contra D. Policarpo Junquera Perez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 511.429 ptas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 31 de enero próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25% del tipo, el día 26 de febrero próximo y hora de las doce,

Y en la tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 21 de marzo próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores

que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidors por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo(s) bienes muebles o fincas objeto de licitación es/son la(s) siguiente(s):

— Una séptima parte de la finca nº 246 de concentración Parcelaria, al sitio de Tomillar, Jurisdicción de Villalobar de Rioja, de 1 Ha. 24 as. y 40 ca. Sin Cargas. Valorada en 355.429 pesetas.

— Una séptima parte de la finca nº 216 de concentración Parcelaria al sitio de Campa. Jurisdicción de Villalobar de Rioja, de 18 as. 40 ca. Sin Cargas. Valorada en 52.571 pesetas.

— Una séptima parte de la finca nº 301 de concentración Parcelaria al sitio de Carracarros, Jurisdicción de Villalobar de Rioja, de 36 as. y 20 ca. Sin Cargas. Valorada en 103.429 pesetas.

Dado en Haro, a 13 de diciembre de 1990.— El Secretario.

Sentencia

IV.42

Doña Raquel Perez de Lazarraga, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Cognición número 394/90 se ha dictado la siguiente sentencia: En Haro, a trece de diciembre de mil novecientos noventa.— Vistos por el Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, los autos de Juicio de Cognición al nº 394/90 seguidos a instancia de Investigaciones Químicas y Farmacéuticas S.A., representado por la Procuradora Dª Ana Rosa Navarro Marijuan, contra Lourdes Alzola Alzola y esposo, a los solos efectos del art. 144 del R.H., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, cuyo Fallo copiado literalmente dice: Que dando lugar a la demanda deducida por la Procuradora Dª Ana Rosa Navarro Marijuan, actuando en nombre y representación de Investigaciones Químicas y Farmacéuticas S.A., contra Dª Lourdes Alzola Alzola y esposo a los solos efectos del art. 144 del R.H., debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la suma de ciento veintiseis mil ochocientos veinticinco (126.825) pesetas; más los intereses legales de dicha suma y al pago de las costas de este pleito.

Y para que conste y sirva de notificación a Lourdes Alzola Alzola y esposo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 19 de diciembre de 1990.— La Secretario.

Cédula de notificación

IV.43

Doña Raquel Perez de Lazarraga Villanueva, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas núm. 185/90 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

En Haro, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa.

PARTE DISPOSITIVA: D. José Luis Coello Molina; Juez de Instrucción de Haro y su Partido, dijo: Se acuerda el archivo de las presentes diligencias, dejando nota en el libro correspondiente. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así por este, mi auto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Manuel Sousa que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro a 21 de diciembre de 1990.— La Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 31 DE MADRID

Edicto de Subasta

IV.26

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de los de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 01475/1990, a instancia de Banco Español de Crédito, representada por el Procurador Dña. Inmaculada Ibañez de la Cadiniere y Fernandez, contra Mercedes Berdonces Calahorra y Julio Perez Gil, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del Artº 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: fecha 9 de octubre de 1991 a las 9,40 horas. Tipo

de licitación 4.350.000.—pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 13 de noviembre de 1991 a las 9,40 horas. Tipo de licitación 3.262.500.—pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 18 de diciembre de 1991 a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de Madrid. — Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. — Número del expediente o Procedimiento: 24590001801475/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del Artº 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del Artº 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado —según la condición 1ª de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

En Logroño, calle Queipo de Llano, señalada con el número 18. La vivienda o piso primero derecha, con frente a la calle de su situación, que consta de cinco habitaciones, cocina, despensa, aseo, vestíbulo, pasillo, más un balcón en fachada posterior. Ocupa una superficie útil de 90 metros 18 decímetros cuadrados.

Inscrita en el registro de la propiedad nº 1 de Logroño, al Libro 918, Folio 20, Finca 750, Inscripción 2ª.

Madrid a 23 de noviembre de 1990.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE ZARAGOZA

Edicto

IV.44

El Ilmo. Sr. Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su Provincia,

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este juzgado con el número 163/90, sobre despido contra Textil Quemada S.A. a instancia de Emilio Martínez Pérez, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

AUTO

En Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º) Que en proceso 271/90 seguido a instancia de Emiliano Martínez Pérez contra Textil Quemada S.A. con fecha 6-6-90 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 21-6-90.

2º) Que en 17-10-90 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 1.635.048 pts. y por 150.000 pts. en concepto de costas provisionalmente calculadas.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

1º) Con arreglo a lo prevenido en el art. 234 de la ley de Procedimiento

Laboral de 27 de abril de 1990 y 919 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, procede a la ejecución de aquella sentencia, por el principal de 1.635.048 pts. más por 150.000 pts. por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los arts. 1447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

2º) En aplicación de lo dispuesto en el art. 273 del Texto Articulado de Procedimiento Laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial, señalar bienes de la deudora susceptibles de traba, o, en su caso, alegar lo que convenga en derecho.

3º) Incumbe a la parte deudora, hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de los dispuesto en el art. 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 6-6-90, dictada en proceso 271/90, seguido a instancia de Emilio Martínez Pérez contra Textil Quemada S.A. y en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.635.048 pts. más por otras 150.000 pts. en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Luis Lacambra Morera, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número Seis de Zaragoza y su provincia.

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Textil Quemada S.A. por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de esa Provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de diciembre de 1990.— El Magistrado.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE OVIEDO

Edicto

IV.27

Doña Mª Eugenia Menendez Robredo, Secretaria del Juzgado de lo Social Nº 1 de Oviedo

Certifico: Que, en autos de este Juzgado de lo Social, nº 1204/90 Ejecución nº 83/90, sobre indemnización por cese, seguidos entre partes a que luego se hará mención, se ha dictado Auto de Ejecución, con fecha trece de los corrientes, cuya parte dispositiva, copiada a su tenor literal, dice: "Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación, S.Sª, Ilma ante mí dijo:

Que debía decretar y decretaba la ejecución de sentencia y auto habida en estos autos y en su virtud se haga embargo en los bienes propiedad de la Empresa demandada Bodegas Abalos S.A. en cantidad bastante a cubrir las sumas de 2.902.664 pesetas principal, más la de 500.000 ptas. que provisionalmente se estiman necesarias para el pago de intereses legales y gastos del procedimiento; guardándose en la traba el orden legal establecido en el artº 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; delegándolo para la práctica de estas diligencias en el Agente Judicial, asistido del Secretario o persona en quien éste delegue. El Ilmo. Sr. D. Jesús González Peña Magistrado— Juez de lo Social del nº 1 de las de Oviedo, así lo mando y firma. Doy fé.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Bodegas Abalos, S.A. en ignorado paradero, expido el presente en Oviedo, a trece de Diciembre de 1990.— La Secretaria

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL Nº 41

Anulación de requisitoria

IV.28

Por haber sido decretada su Libertad Provisional, queda anulada la Requisitoria en su día publicada relativa al Recluta de Marinería de la Armada Javier Fernández Corral, hijo de Santiago y Mª Piedad, nacido en Logroño (La Rioja) el 18 de julio de 1969, con D.N.I. 33.447.234, inculcado en las Diligencias Preparatorias nº 41/9/90, instruidas por un presunto delito de Quebrantamiento especial del deber de presencia.

La Coruña a 18 de Diciembre de 1990.— El Comandante Auditor-Juez Togado, José Manuel Ramírez Sineiro.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación de Suministro de: "TUBERIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE SAN ASENSIO". EXPEDIENTE N° 09-3-2.1-109/90 V.A.19

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 26 de Diciembre de 1990, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la Empresa: "MAQUINARIA Y RIEGOS HNOS. RUIZ CB", por el importe de su proposición de: Doce millones novecientos cincuenta y una mil doscientas cuarenta y seis pesetas (12.951.246 Pts.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 2 de Enero de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de Suministro de: "ADQUISICION DE UNA PALA CARGADORA SOBRE RUEDAS". EXPEDIENTE N° 09-4-2.1-115/90 V.A.20

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 26 de Diciembre de 1990, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la Empresa: MAGANA Y JIMENEZ S.A., por el importe de su proposición de: Trece millones novecientos noventa mil pesetas (13.990.000 Pts.).

Logroño, 2 de Enero de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "NUEVA ESTACION DE BOMBEO Y ELEVACION DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO DE ALFARO (LA RIOJA)". EXPEDIENTE N° 09-1-2.1-118/90 V.A.21

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 26 de Diciembre de 1990, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la Empresa: EHISA RIEGOS, S.A., por el importe de su proposición de: Noventa millones cuatrocientas setenta y una mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas (90.471.454 Pts.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 2 de Enero de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "MURO PANTALLA PARA MEJORA DE CAPTACION DE EZCARAY EN EL RIO OJA". EXPEDIENTE N° 09-1-2.1-116/90 V.A.22

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 26 de Diciembre de 1990, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la Empresa: "DUMEZ CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A.", por el importe de su proposición de: Treinta y ocho millones setenta mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas (38.070.467 Pts.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 2 de Enero de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de: "SUMINISTRO E INSTALACION DE UN PUENTE DE LAVADO AUTOMATICO PARA EL PARQUE MOVIL". EXPEDIENTE N° 09-4-2.1-123/90 V.A.23

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 27 de Diciembre de 1990, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la Empresa: NICOLAS MARIANO MARTINEZ ESCUIN, por el importe de su proposición de: Cinco millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco pesetas (5.899.995 Pts.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 2 de Enero de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de "EXPLOTACION DEL SERVICIO I.T.V." EXPEDIENTE N° 07-7-2.1-003/90 V.A.24

El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, con fecha

14 de Diciembre de 1990 y una vez solucionados los recursos presentados, al efecto ha resuelto:

— Confirmar la adjudicación del servicio de referencia a favor de la Empresa: RIOJANA REVISIONES, S.A., para la zona de Calahorra (B.O.R. de 2 de Agosto 1990).

— Anula la adjudicación del mencionado servicio, para la zona de Haro, a favor de Dña. Teresa Abalos Puras, y adjudicarlo definitivamente a Dña. Raquel Martínez Galilea, con un canon anual de 750.000 Pts. y un canon variable por vehículo inspeccionado del 7% de las tarifas oficiales, por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 2 de Enero de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA LO-6800 Y ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LO-6820, 1ª FASE EN ALFARO". EXPEDIENTE N° 09-1-1.1-121/90 V.A.25

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 26 de Diciembre de 1990, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia a favor de la Empresa: TUDECO, S.L., por el importe de su proposición de: Setenta y tres millones ochocientos veintidós mil novecientos once pesetas (73.822.911 Pts.).

Logroño, 7 de Enero de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "ABASTECIMIENTO DE AGUAS A LAS LOCALIDADES DE VILLAR DE TORRE, CIRUEÑA, CIRINUELA, MANZANARES, CORDOVIN Y GALLINERO (LA RIOJA)". EXPEDIENTE N° 09-1-2.1-111/90 V.A.26

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 26 de Diciembre de 1990, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la Empresa: CONORSA, por el importe de su proposición de: Ciento veintiseis millones ciento ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas (126.186.666 Pts.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 7 de Enero de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "CONSTRUCCION DE LA VARIANTE DE LAS CARRETERAS LO-710 Y LO-712 EN SAN ASENSIO (LA RIOJA)" EXPEDIENTE N° 09-1-2.1-122/90 V.A.27

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 26 de Diciembre de 1990, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la Empresa: ISMAEL ANDRES, S.A., por el importe de su proposición de: Ciento cuarenta y un millones ochocientos setenta y seis mil veinticuatro pesetas (141.876.024 Pts.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 7 de Enero de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME DE LA CARRETERA LO-8030 DE LA C-113 A VALVANERA". EXPEDIENTE N° 09-1-1.1-106/90 V.A.28

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 27 de Diciembre de 1990, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia a favor de: D. JOSE MIGUEL LAZARO MARTINEZ, por el importe de su proposición de: Cincuenta y ocho millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientas treinta y dos pesetas (58.686.432 Pts.).

Logroño, 7 de Enero de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "CONSTRUCCION DE LA BALSA DE DAROCA". EXPEDIENTE N° 09-1-2.1-120/90 V.A.29

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 26 de Diciembre

de 1990, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la Empresa: EUROCONTRATAS, por el importe de su proposición de: Ciento diez millones de pesetas (110.000.000 Pts.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 7 de Enero de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO DEL BAJO IREGUA ENTRE EL RIO EBRO Y LA LOCALIDAD DE NALDA". EXPEDIENTE N° 09-1-2.1-110/90 V.A.30

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 26 de Diciembre de 1990, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la Empresa: EUROCONTRATAS, por el importe de su proposición de: Doscientos treinta y dos millones de pesetas (232.000.000 Pts.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 7 de Enero de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación del Suministro de: "UN EQUIPO HIDRAULICO DE RESCATE PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS". EXPEDIENTE N° 09-4-2.1-131/90 V.A.31

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 28 de Diciembre de 1990, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la Empresa: PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES, S.A., por el importe de su proposición correspondiente a la oferta 2ª de: Tres millones cincuenta y seis mil ochocientos veinticinco pesetas (3.056.825 Pts.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 7 de Enero de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "PROYECTO DESGLOSADO DEL DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA C-113, URÑUELA-ANGUANO, TRAMO: MAHAVE-BOBADILLA". EXPEDIENTE N° 09-1-2.1-093/90 V.A.32

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 26 de Diciembre de 1990, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la Agrupación de Empresas: RIOJANA DE ASFALTOS-EUROASFALTOS; por el importe de su proposición de: Ciento sesenta y seis millones doscientas treinta y tres mil tres pesetas correspondiente a la variante oferta "A" (166.233.003 Pts.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 7 de Enero de 1991. - La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de: "REDACCION DEL PROYECTO DE ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS VERTIDOS DE EZCARAY". EXPEDIENTE N° 09-5-2.1-104/90 V.A.33

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 26 de Diciembre de 1990, ha resuelto la adjudicación de la redacción de referencia a favor de la Empresa: IDOM, S.A., por el importe de su proposición de: Siete millones cuatrocientas cuarenta y seis mil ochocientos ochenta pesetas (7.446.880 Pts.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 7 de Enero de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las Obras de: "Ensanche y mejora de la carretera LO-602 de la Carretera N-232 a Murillo de Río Leza". Expediente n° 09-1-1.1-100/90 V.A.14

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 12 de Diciembre de 1.990, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia a favor de la Empresa: Ismael Andrés, S.A., por el importe de su proposición de: Ciento cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil pesetas (104.879.000.—ptas).

Logroño a 20 de diciembre de 1990.— El Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Devolución Fianza

V.A.15

Recibidas definitivamente las obras de "Urbanización Zona Antiguo

Frontón y Traseras Ayuntamiento 1ª Fase", y solicitada por el Contratista Hijos de Norberto Fernandez S.A., la devolución del aval, por importe de un millón once mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas (1.011.487.—pts), que tiene depositado en este Ayuntamiento, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes esperan tener algún derecho exigible, al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Fuenmayor a 14 de diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Concurso para la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de la señalización horizontal V.A.16

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de Diciembre de 1.990, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir en los concursos para la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de la señalización horizontal en la ciudad de Logroño, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mencionado Pliego.

Objeto: Servicio de conservación y mantenimiento de la señalización horizontal en la Ciudad de Logroño.

Presupuesto indicativo: 20.000.000 pesetas.

Plazo del contrato: Un año (prorrogable hasta un máximo de dos).

Garantías: Fianza provisional : 265.000 pts.

fianza definitiva: conforme al art. 82 del R.C.C.L. sobre importe de adjudicación, en sus tipos máximos.

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría C.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Gestión de Infraestructura.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, hasta las 14 horas, durante los 20 días hábiles siguientes a aquél en que tenga lugar la inserción del anuncio de concurso en el Boletín Oficial del Estado (computados con arreglo a los art. 59 y 60 de la LPA). Si el último día fuese sábado, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Apertura de Proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado, el siguiente día hábil.

Documentos que deben presentar los licitadores:

- Los que acrediten la personalidad del empresario.
- Documento acreditativo de constitución de la garantía provisional.
- Los que acrediten la clasificación del contratista.
- Memoria de la empresa y Programa de trabajo.
- Declaración expresa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Modelo de Proposición: Don ..., con domicilio en ..., calle ..., n° ..., con D.N.I. n° ..., expedido en ..., el día ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en el proceso de adjudicación por concurso para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de la señalización horizontal en la ciudad de Logroño, a cuyos efectos hace constar:

a) Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario a la prestación del servicio objeto del contrato en los precios definidos en pts/m2 de marcado y pintado sin especificación del tipo de marca, expresados en términos de ejecución por contrata incluido IVA, que se relacionan a continuación:

Tipo de de pintura:

- Blanco:..... Pts/m2
- Azul:..... Pts/m2
- Amarillo:..... Pts/m2
- Naranja:..... Pts/m2

b) Declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de las normas vigentes en materia de contratación, y acompaña cuantos documentos se demandan en la Cláusula 43ª del Pliego.

Logroño a 13 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

Cancelación del aval

V.A.12

Solicitado que ha sido por Excavaciones y Construcciones Eduardo Martinez Moreno de Bilbao la cancelación del Aval del Banco Hispano Americano Urb. Santuchu, 34 Bilbao, por importe 106.480 pesetas, que tiene depositado como garantía, así como la fianza que tiene entregada por un importe de la cantidad de 53.284 pesetas, por las obras de Captación y Elevación de Aguas en Jubera, se hace público para que durante el plazo

de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho alguno exigible al adjudicatario por razón de contrato.

Santa Engracia del Jubera a 26 de diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Adjudicación definitiva de la obra de adaptación de local para Centro de Bienestar Social para la 3ª edad V.A.34

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de Diciembre corriente, acordó adjudicar definitivamente y mediante concierto directo, por razón de urgencia, la obra de: Adaptación de local para Centro de Bienestar Social para la tercera edad (2ª fase), al Contratista D. Jesús Nicolás Lázaro, en la cantidad de: 2.200.000 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Pradillo, 31 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Subasta de bienes inmuebles V.A.17

Doña María del Carmen Las Heras Pérez Caballero, Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación de esta Delegación, contra la empresa PABLO DOMINGO S.A., por débitos a la Hacienda Pública, cuyo importe acumulado asciende a la cantidad de 11.563.314 pesetas de principal y recargo de apremio, más 200.000 pesetas presupuestadas para costas, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— En la Ciudad de Logroño, a 18 de Diciembre de 1990.

Autorizada por la Dependencia de Recaudación, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados de este procedimiento como de la propiedad de PABLO DOMINGO S.A., cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 18 de Abril 1989, procedase a su celebración, señalando para tal efecto el día 31 de Enero de 1991, y hora de las 9,30, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera número 4.

Obsérvese en su tramitación y realización las prescripciones de los arts. 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los demás interesados que se señalan el art. 136, así como a los arrendatarios de los inmuebles, con la advertencia de que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrá el deudor y en su caso aquellos acreedores, liberar el bien embargado, pagando los débitos y costas del procedimiento.

Anúnciese la subasta por Edictos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, así como en el del Ayuntamiento de Logroño, y publíquese asimismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto, advirtiéndole a las personas que deseen licitar que las Condiciones que han de regir la subasta son las que a continuación se expresan y que los bienes a enajenar son los que se describen seguidamente de aquéllas, con las cargas que les afectan y tipo de subasta en primera licitación.

CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA

Primera.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Segunda.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, expresando la cantidad ofrecida por el licitador para cada bien o lote de bienes de su interés. Dichos sobres deberán presentarse en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación, debiendo incluirse en ellos un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

Tercera.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

Cuarta.— Seguidamente y de no haber sido enajenados los bienes, se procederá a una segunda licitación, con el 25 por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

Quinta.— La Mesa de subasta podrá suspender la misma para la adjudicación de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación ésta quedara desierta, según prevé la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

Sexta.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Séptima.— Que a los inmuebles a subastar no les afectan más cargas que las que se harán constar en su descripción; las cuales quedarán desiertas sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Octava.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Novena.— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Décima.— Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

Urbana: Parcela de terreno en Logroño, en el denominado Polígono Industrial Cantabria II, señalada con el número 7. Ocupa una superficie de 8.000 m2. Dentro de esta finca existen un conjunto de edificaciones destinadas al secado, salado y almacenamiento de pieles. Dichas edificaciones se componen de tres partes: los secaderos, las naves de almacenes y el edificio para oficinas y servicios.

Valoración:	
Parcela	52.000.000
Construcciones	61.521.000
Total	113.521.000

Cargas preferentes a la anotación letra "B" del Estado

1.— Salario de tres trabajadores correspondientes a los últimos treinta días trabajados; ejecución 87/89 Juzgado de lo Social de La Rioja	280.080
2.— Hipoteca a favor del Banco de Bilbao, S.A., en la que se ha subrogado D. Antonio Domingo Ortiz y Dª Mª del Carmen Palacios San Odón por escritura de carta de pago y subrogación de derechos ante el Notario de Logroño D. José Javier del Río Chávarri nº 1047/89 de su Protocolo	20.677.911
3.— Anotación letra "A" a favor de D. Victoriano Chavarri Chavarri	18.744.160
Total	39.702.151

Tipo de Subasta: Diferencia entre la valoración y las cargas preferentes	73.818.849
--	------------

En las cargas preferentes reseñadas deberá subrogarse el adjudicatario, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, 19 de Diciembre de 1990.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Edicto de Subasta V.A.13

El Recaudados Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de Logroño

Hace Saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido en esta Unidad contra el apremiado Don Eladio Rastrero Ramírez por débitos de cuotas impagadas a la Seguridad Social de diversos periodos y regímenes, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 3 de Diciembre de 1990 la subasta de bienes muebles propiedad de D. Eladio Rastrero Ramírez, embargados por diligencia de fecha 18 de abril de 1988 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 21 de enero de 1991, a las nueve horas, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Logroño calle Saturnino Ulargui número 1 piso primero y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

El tipo para la subasta será de 25.000.000 pesetas, en primera licitación, y de 18.750.000 pesetas, en segunda licitación.

Notifíquese al deudor, su cónyuge y al depositario.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.— Que son objeto de enajenación los bienes que seguidamente se describen, cuya clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta es la siguiente:

Lote único.— Derecho de traspaso del local de negocio sito en la planta baja izquierda de la casa número uno de la calle Doctores Castroviejo de

esta Ciudad, con una superficie de 109 metros cuadrados, destinado a librería, papelería y venta de artículos afines, bajo el nombre comercial de "Librería Don Sancho", valorado en veinticinco millones de pesetas.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes a licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los débitos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentará en esta Unidad y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario

conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5.— Si los bienes no se enajenaran en primera licitación, pasarán a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquél tipo.

6.— Ultimada la subasta sin conseguirse la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes dentro del horario normal de trabajo, admitiéndose proposiciones que cubran un tercio del tipo fijado para la subasta en primera licitación, efectuándose la adjudicación a los licitadores que al término de los tres días hayan hecho mejores ofertas. Si los bienes no se enajenaran en almoneda, se procederá a su venta por gestión directa.

Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Logroño a 21 de diciembre de 1990.— El Recaudador Ejecutivo.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.11

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de Modificación línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ventrosa
- c) Finalidad de la instalación: mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Consolidación y modificación de la línea a 20 KV y CT "M. Urbaña".
- e) Presupuesto: 1.308.245

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-16.852.

Logroño, 3 de Diciembre de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.12

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Ampliar potencia en C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sajazarra
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT "Sajazarra", sustituyendo el transformador de 160 KVA por otro de 200 KVA.
- e) Presupuesto: 390.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.120.

Logroño, 3 de Diciembre de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.13

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de Modificación línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Viguera y Almarza
- c) Finalidad de la instalación: mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Consolidación de la línea y CT "Cerrojera".

e) Presupuesto: 5.334.520

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.701.

Logroño, 3 de Diciembre de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.14

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea aérea de B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Idoya Ibáñez Roldán, con domicilio en Lodosa (Navarra), nº 5.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Las Ruedas de Ocón
- c) Finalidad de la instalación: Merendero particular.
- d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 181 m. y cable aislado de 3x25/54,6 mm2.
- e) Presupuesto: 364.100

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.298.

Logroño, 3 de Diciembre de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.15

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de centro de transformación y línea mixta, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Bañares
- c) Finalidad de la instalación: mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Línea mixta (aérea y subterránea) a 13,2 KV y centro de transformación interior "Las Abejas" con transformador de 400 KVA.
- e) Presupuesto: 5.890.046

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.315.

Logroño, 17 de Diciembre de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de licencia para ampliar una nave V.B.19

Por D. Eduardo de Luis Olloqui, en representación de Agencia de

Transportes de Luis, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de ampliación de nave-almacén, para almacenaje de material accesorio del automóvil, con emplazamiento en las parcelas 11-16 del Polígono Industrial "El Sequero" de Agoncillo (La Rioja).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, a 27 de Diciembre de 1990.— El Alcalde. Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Solicitud de legalización de un Bar

V.B.1

Por D. Alfredo Uruñuela Arambarri, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alesanco, se ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal de la actividad de un Bar, con emplazamiento en Plaza la Constitución y Plaza Mediodía, (en los bajos del Ayuntamiento).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto.2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alesanco a 18 de diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de Licencia para establecer una industria de calzado

V.B.2

Solicitado por Don José Aramis Rubio Cordón y Otro, licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una industria de fabricación de calzado, sita en el Polígono la Cartonera de esta localidad; se abre un periodo de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo a 21 de diciembre de 1990.— El Alcalde.

Solicitud de legalización de un Hotel

V.B.3

Solicitado por Don José Luis García Calvo, licencia municipal para legalizar el funcionamiento de su industria de Hotel, sita en el paseo de la Constitución, núm.27, de esta localidad, se abre un periodo de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo a 21 de diciembre de 1990.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de un Salón Recreativo

V.B.4

Solicitado por Don Angel A. Martinez Marzo, licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un Salón de Juegos Recreativos sin Premio, en local sito en la Avda. D.Eliseo Larena, núm.18, de esta localidad; se abre un periodo de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo a 21 de diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para instalar un surtidor de gasóleo

V.B.16

Por D. Pedro Sáenz Comas, en representación de Cooperativa Agrícola "Los Stos. Mártires", se ha solicitado licencia para establecer la actividad de surtidor de gasóleo para consumo de sus asociados, con emplazamiento en Camino Algarrada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 30 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Solicitud de licencia para apertura de una Carnicería

V.B.5

Por Don Jesús Villaverde Fernandez se ha solicitado establecer la

actividad de Carnicería—Charcutería, con emplazamiento en la Calle Mayor Alta, nº 18.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art.30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto.2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuenmayor a 20 de diciembre de 1990.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DE CASALARREINA-TIRGO

Convocatoria a Junta General Extraordinaria

V.B.17

D. Felipe Manuel Vozmediano Landázuri, Presidente de la Comunidad de Regantes de Casalarreina-Tirgo, hace saber:

Que, habiéndose redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José Cruz Pérez Lapazarán el Proyecto para las obras "Red de Acequias en el paraje de los Linares en Casalarreina (La Rioja)" y habiéndose revisado las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, para su adaptación a la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985, del modo que prescribe su Disp. Final 4ª, por medio del presente se convoca a todos los partícipes a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el lugar habitual, el primer domingo siguiente al día en que se cumplan 15 días desde la publicación del presente en el B.O.R.

La Junta se celebrará a las 11 horas, en primera convocatoria, y, caso de no existir quorum, a las 11,30 en segunda, advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que se adopten en ésta, cualquiera que sea el número de los asistentes, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1.— Votación para aprobación, en su caso, del Proyecto "Red de acequias en el paraje de los Linares en Casalarreina", redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José Cruz Pérez Lapazarán.

2.— Aceptación de las condiciones de ejecución de dicha obra, fijadas por la Consejería de Agricultura y Alimentación, concretando las condiciones de devolución del préstamo concedido, prorrateando las cantidades por años y fanegas de tierra regable y ofreciendo garantía personal y solidaria de los partícipes para hacer frente a dichos pagos.

3.— Examen y discusión de los Proyectos de nuevas Ordenanzas y Reglamentos y de las reclamaciones u observaciones que se puedan presentar durante la sesión.

4.— Votación para la aprobación, en su caso, de los referidos Proyectos.

5.— Ruegos y Preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Casalarreina, a 24 de Diciembre de 1990.— Felipe Manuel Vozmediano Landázuri.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOGROÑO

Convocatoria a Junta General Extraordinaria de la acequia de riego "Varea"

V.B.20

Por la presente se convoca a todos los regantes de la acequia de riego "Varea" a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 22 de Enero a las 20 horas en 1ª convocatoria y a las 20,30 horas en 2ª; la sesión se celebrará en el Salón-Hogar Parroquial de Varea para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.— Informe y adopción de acuerdos en orden al hormigonado de un tramo de 626 m. de la acequia de riego "Varea" en la zona de confluencia de la Cabaña.

2º.— Informe y adopción de acuerdos sobre la construcción de una presa-azud en el río Iregua en colaboración con la Comunidad de Regantes de Villamediana.

Lo que se publica para general conocimiento.

Logroño, 8 de Enero de 1991.— El Presidente.

Convocatoria a Junta General

V.B.21

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 27 de Enero, a las 10,30 horas en 1ª convocatoria y a las 11 en 2ª para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.— Lectura y aprobación del Acta en su sesión anterior.

2º.— Aprobación del Balance de Cuentas año 1990.

3º.— Aprobación del Presupuesto para el año 1991.

4º.— Aprobación de la Memoria anual de la Comunidad.

5º.— Renovación parcial de Cargos Comunitarios.

6º.— Distribución de las Nuevas Ordenanzas.

7º.— Ruegos y preguntas.
Lo que se publica para general conocimiento.
Logroño, 8 de Enero de 1991.— El Presidente.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para realizar una corta de árboles V.B.18

Forestal y Agropecuaria Recajo ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: El Montecillo
Municipio: Viguera (La Rioja)
Río: Iregua

Volumen de la corta: 350 m3 (45 en d.p.)

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño, c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 17 de Diciembre de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas

V.B.8

El Ayuntamiento de Leza de Río Leza (La Rioja), solicita la concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,35 l./seg. a derivar del manantial denominado Fuente El Espino, situado en ese mismo término municipal, con destino al abastecimiento de la población.

La toma se piensa realizar mediante la construcción de un pequeño muro de mampostería para retención de las aguas, arqueta según modelo oficial y conducción por tubería hasta un depósito regulador del abastecimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro de plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Los escritos de reclamación pueden ser presentados en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Pº de Sagasta, núms. 26—28, 50006—Zaragoza), y demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza,

así como en la oficina de este Organismo en Logroño (La Rioja), calle Miguel Villanueva, nº9, 26071—Logroño.

Zaragoza a 30 de noviembre de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de Concesión de aprovechamiento de aguas

V.B.9

El Ayuntamiento de Cihuri (La Rioja), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 144 m3/mes, a derivar del río Tirón en ese mismo Término Municipal, con destino al riego del parque público denominado "El Juncal".

La toma se piensa realizar mediante una pequeña moto—bomba acoplada directamente al cauce del río Tirón.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Los escritos de reclamación pueden ser presentados en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Pº de Sagasta, núms.26-28, 50006-Zaragoza); y demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en Logroño (La Rioja), calle Miguel Villanueva, nº 9, 26071-Logroño.

Zaragoza a 22 de noviembre de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON Delegación Territorial del Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Soria

Notificación de Resolución

V.B.10

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, y ante la imposibilidad de llevar a efecto la notificación pertinente, se participa a D.Sixto Sánchez Prieto, con domicilio en Logroño (La Rioja), en la calle Gonzalo de Berceo, 21, con D.N.I. nº 16.508.123, que se ha dictado resolución en el expediente núm. 61/1.990, incoado contra el mismo, por infracción administrativa a lo dispuesto en la Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre incendios Forestales, imponiéndole una multa de tres mil pesetas (3.000.—) que deberá hacer efectivas mediante abono de la liquidación nº L/234/1 de 199..., en la cuenta 2072.0200.1103000158 abierta en la Caja Soria de esta Plaza, o por transferencia bancaria a la misma cuenta, en los plazos siguientes:

a) Si el presente anuncio se publica en el Boletín entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio se publica en el Boletín entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En dicha resolución se hace constar que contra la misma se podrá recurrir en alzada, en el plazo de quince días, ante la Excm. Sra. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

Soria a 12 de Diciembre de 1990.— El Jefe de Servicio, Manuel Melendo García-Serrano.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de documentos

V.C.1

Solicitado en esta Caja Duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario Nº 9-18.305.098-9 de Calahorra; 9-81-272.312-1; 9-90.337.875-1 y 9-79.341.830-3 de Logroño; 9-40.356.060-1 de Nájera; 52-1050266-1 de Santo Domingo de la Calzada; así como las Imposiciones a Plazo Fijo Nº 07-138604

de Alfaro; 10-165193 de Arnedo; 16-201.114 de Baños de Río Tobía; 18-052378 de Calahorra; 70-186.045, 80-213.353 de Logroño; 100846 de Nájera; 54-101.564 de Santo Domingo de la Calzada; 123270 de Tudelilla; 072-500-197 de Uruñuela; y 109.196221 de Viguera; se pone en conocimiento del público en general que si dentro de Quince Días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán Cancelados, abriéndose nuevas Libretas de Ahorro y Bonos a Plazo Fijo a favor de los interesados.
Logroño, 2 de Enero de 1991.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	62
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.289
Semestre	1.698
Trimestre	901
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	53
Ejemplar atrasado más de un año	106